

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TITULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA	Código. CT-FO-34	
		Versión No. 01	Página 1 de 146
		Fecha. 28	01 2021
		 <p><small>Grupo Social y Empresarial</small> de la Defensa <small>INSTITUCIÓN DE DEFENSA</small></p>	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 014-002-2022

OBJETO: "SUMINISTRO DE JUGOS Y PRODUCTOS LACTEOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co, www.agencialogistica.gov.co

(FEBRERO 2022)

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I INTRODUCCIÓN

2. CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

- 2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
- 2.2 Compromiso anticorrupción
- 2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 2.4 Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
- 2.5 Comunicaciones
- 2.6 Idioma
- 2.7 Definiciones
- 2.8 Proyecto Pliego de Condiciones
- 2.9 Convocatoria Limitada a Mipymes (No aplica para el presente proceso contractual)
- 2.10 Apertura del Proceso
- 2.11 Manifestación de Interés
- 2.12 Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
- 2.13 Cierre del proceso y entrega de la propuesta
- 2.14 Expedición de Adendas en la Selección Abreviada

3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 3.1 Clasificación UNSPSC
- 3.2 Presupuesto Oficial
- 3.3 Forma de pago
- 3.4 Plazo de entrega
- 3.5 Lugar de entrega
- 3.6 Firma del Contrato
- 3.7 Liquidación del Contrato
- 3.8 Tratados o Acuerdos Internacionales

4. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- 4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada
- 4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
- 4.1.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

- 4.1.4 Personas naturales o con establecimiento de comercio
- 4.1.5 Apoderado
- 4.1.6 Propuestas Conjuntas
- 4.1.7. Promesa de Sociedad Futura
- 4.1.8. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
- 4.1.9. Acreditación de requisitos conforme lo dispuesto en la ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores agropecuarios

4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- 4.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta
- 4.2.2 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
- 4.2.3 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
- 4.2.4 Identificación Tributaria
- 4.2.5 Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
- 4.2.6 Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- 4.3 Experiencia Habilitante
- 4.4. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal
- 4.5. Documentos de contenido técnico objeto de verificación que se deben allegar con la Oferta
- 4.6. Capacidad Financiera
 - 4.6.1. Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia
 - 4.6.2. Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.
 - 4.6.3. Indicadores Financieros del Proponente
 - 4.6.3.1. Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente
 - 4.6.3.2. Nivel de Endeudamiento Total
 - 4.6.3.3. Razón de Cobertura de Intereses (Ratio)
- 4.7. Capacidad Organizacional
 - 4.7.1. Rentabilidad del Patrimonio (Roe)
 - 4.7.2. Rentabilidad del Activo (Roa)

5. CAPITULO VEVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1 Factor Económico
- 5.2 Puntaje para estimular la industria nacional
- 5.3 Factor técnico
 - 5.3.1 Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes
 - 5.3.2 Aspectos Técnicos Ponderables



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agenc.alogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

6. CAPITULO VI OFERTA

- 6.1. Presentación
- 6.2. Retiro de la Oferta
- 6.3. Declaratoria de desierta
- 6.4. Criterio de Desempate
- 6.5. Cumplimiento Ley 361 de 1997
- 6.6. Cumplimiento ley 905 de 2004 (MIPYMES)
- 6.7. Devolución de garantías de seriedad y copia de las propuestas que no resulten adjudicatarias
- 6.8. Causales de Rechazo
- 6.9. Orden de elegibilidad
- 6.10. Adjudicación

7 CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS

- 7.1. Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y Mecanismos de Cobertura
- 7.2. Garantía de seriedad de la oferta
 - 7.2.1. Validez de la oferta
 - 7.2.2. Alcance del amparo de la Garantía
- 7.3. Garantías contractuales

ANEXOS

- Anexo No. 1 Cronograma del Proceso
- Anexo No. 2 Obligaciones Contractuales
- Anexo No. 3 Minuta del Contrato

FORMULARIOS

- Formulario No.1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Formulario No.2 Formulario para acreditar capacidad financiera y organizacional.
- Formulario No.3 Compromiso Anticorrupción
- Formulario No.4 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
- Formulario No.5 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento
- Formulario No.6 Pacto de confidencialidad
- Formulario No.7 Manifestación de Interés en Limitar el Proceso a Mipymes



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE JUGOS Y PRODUCTOS LACTEOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE”

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

El interesado en participar en el proceso podrá retirar las copias del pliego de condiciones de la siguiente manera:

- 1.- Previa consignación del valor de las copias del pliego en la cuenta bancaria del BBVA 31000490-8 y presentación del recibo de pago.
- 2.- Consultando el link del proceso y el archivo contentivo en el pliego de condiciones publicado en el portal de contratación o página Web de la entidad. En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación o página web de la entidad corresponda al proceso, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de Mayor cuantía, de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.



Regional Suroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. 3** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar



Grupo Empresarial de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Los proponentes deben enviar su correspondencia en original dirigida a:

Señores:

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Regional Suroccidente

Cra 92 2C-35 Barrio Meléndez

Tel: 602 3335252

Cali (Valle del Cauca) – Colombia

Correo electrónico: rsuroccidente@agencialogistica.gov.co

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por la Agencia Logística – (Regional)



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

Relativo a las **compras públicas de alimentos agropecuarios** se establecen las siguientes definiciones para dar claridad a los futuros oferentes:



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20 - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencia-logistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroos de Colombia"

a) Esquemas Asociativos de pequeños productores. Son aquellas personas jurídicas u organizaciones de derecho privado, en las que los pequeños productores vinculados pretenden la mutua colaboración para el desarrollo de las actividades agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y pesqueras que conforman su objeto, y pueden adoptar la forma de asociaciones agropecuarias y campesinas, y formas asociativas solidarias.

b) Insumo. Se refiere a las materias primas de origen agropecuario utilizadas para las preparaciones de productos agropecuarios procesados, destinados a los programas institucionales de servicios de alimentación y/o adquisición, suministro o entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención.

c) Productos agropecuarios. Son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.

d) Productor agropecuario nacional. Es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en el territorio nacional.

e) Programas institucionales de servicios de alimentación. Son aquellos que se realizan con cargo a los recursos propios o cofinanciados por fuentes de recursos provenientes de cualquier sistema presupuestal de las entidades públicas descentralizadas del orden nacional o territorial, y que se dirigen a atender la demanda de alimentos, bien sea por su misionalidad y/o la necesidad funcional de las entidades.

f) Organizaciones de productores agropecuarios. Es la persona jurídica de derecho privado, constituida por quienes adelantan una actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola o acuícola o por quienes representen actividades agroindustriales o de productores rurales que, a través del trabajo colectivo, la cohesión social y la integración, buscan aumentar la productividad y la sostenibilidad de las actividades agropecuarias que realizan, con el objeto de defender o representar los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural nacional.

g) Organizaciones de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. Se consideran organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria aquellas que cumplan con los dos criterios que: por lo menos el 70% de los integrantes de la organización son productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, y la mayoría (por lo menos la mitad más uno) de los integrantes de los órganos directivos de la organización son productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20 - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencia!ogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

2.8. PLIEGO CONDICIONES DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y página web de la entidad: www.agencialogistica.gov.co desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”

2.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES - NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2. por la cuantía del proceso que se está desarrollando no es susceptible de ser limitado a MIPYMES, ya que para la fecha actual la cuantía del mismo es menor a US\$125.000 dólares liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hace la respectiva aclaración que a la fecha no se ha publicado por la citada entidad la respectiva cuantía o umbral para la limitación a MIPYMES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 la entidad realizará convocatoria limitada a MIPYME nacional domiciliada en el Departamento del Valle del Cauca, lugar donde se va a ejecutar el contrato. La MIPYME debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 “Datos del proceso” la manifestación de interés de limitar el proceso a mipymes debe ser realizado a través de la plataforma SECOP 2:

1. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

De no haberse recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.



2.10. APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”.

2.11 MANIFESTACION DE INTERÉS EN PARTICIPAR NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Dicha manifestación se hará mediante la plataforma SECOP II, Para manifestar interés, vaya a la línea de tiempo y haga clic en “Manifestar interés”. El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero usted no podrá manifestar interés al Proceso de Contratación. Cuando llegue a cero, usted ya no podrá manifestar interés.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de presentarse el interés a participar por parte de una persona natural o jurídica, esta podrá llegar al cierre del proceso de contratación en unión temporal o consorcio, siempre y cuando se encuentre la manifestación de intereses a través de la plataforma SECOP II, como lo establece la plataforma transaccional, de alguno de los integrantes del mismo.

2.12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser radicadas a través del portal SECOP II, y la entidad brindará las respuestas respectivas a través de la misma plataforma.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.



2.13. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la publicación de las manifestaciones y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas (cierre), señalado en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso” del presente pliego y en el formulario “Condiciones” de la plataforma transaccional. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

2.14. EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo 1 “Cronograma del Proceso”, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co, www.agencialogistica.gov.co. En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	13	18	00	Queso
E	50	13	17	00	Productos de Leche y mantequilla



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

E	50	20	24	60	Jugos o concentrados de cítricos frescos
---	----	----	----	----	--

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 1.200.000.000) INCLUIDO IVA

Este presupuesto está respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3222 del 26 de Enero de 2022.

3.3 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales así:

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP - MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Adres y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.
- f) Informe de supervisión.
- g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
- h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 90 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago, y el cual contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
REGIONAL SUROCCIDENTE

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20 - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUCECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a



Regional Suroccidente Carrera 92 A # 20 - 30, Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencia.logistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar cada mes actualizada la certificación bancaria, certificación de aportes y Planilla de aportes a la seguridad social.

Nota 7: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.

Nota 8: El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

Nota 9: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

3.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es hasta 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.

3.5 LUGAR DE EJECUCION

De conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, el lugar de entrega será:

BRIGADA 3	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de Tropa Batallón de Servicios N° 3 Policarpa Salavarrieta	Batallón de Servicios N° 3 Policarpa Salavarrieta	Cali / Valle del Cauca
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N° 3 Agustín Codazzi	Batallón de Ingenieros N° 3 Agustín Codazzi	Palmira / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Artillería N° 3 Batalla de Palace	Batallón de Artillería N° 3 Batalla de Palace	Buga / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Infantería	Batallón de Infantería N° 23	Cartago / valle



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35, Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

N° 23 Vencedores	Vencedores	
Comedor de Tropa del BITER BR-3	Batallón BITER N° 3	Zarzal / Valle
Comedor de Tropa del Batallón Alta Montaña N° 3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo	Batallón Alta Montaña N° 3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo	Felidia / Valle
BRIGADA 8	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de Tropa del Batallón de Servicios N° 8 Cacique Calarcá	Batallón de Servicios N° 8 Cacique Calarcá	Armenia / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N° 8 Francisco Javier Cisneros	Batallón de Ingenieros N° 8 Francisco Javier Cisneros	Pueblo Tapao / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón San Mateo	Batallón San Mateo	Pereira / Risaralda
Comedor de Tropa del Batallón Ayacucho	Batallón Ayacucho	Manizales / Caldas
Comedor de Tropa del Batallón de Alta Montaña N° 5 Bamur	Batallón de Alta Montaña N° 5 Bamur	Génova / Quindío
BRIGADA 23	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 23 "General Ramón Espina	BASER 23	Pasto / Nariño
Batallón de Re instrucción y entrenamiento No 23	BITER 23 CHAPALITO	Pasto / Nariño
Grupo Mecanizado Cabal	GMCAB	Ipiales / Nariño
BRIGADA 29	DIRECCIÓN	CIUDAD
Comedor Aglo A.S.P.C N° 29	Batallón A.S.P.C N° 29	Popayán / Cauca

NOTA 1: Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria podrá incluir más lugares de entrega, unidades de negocio o unidades militares siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES:

Nota 1: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.



Regional Suroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencia.logistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria podrá incluir más lugares de entrega, previo requerimiento por parte de la entidad

Nota 3: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

Nota 4: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado y cuyo precio no superara el precio promedio del estudio de mercado efectuado, la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

3.6 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que ample su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.8 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20 - 35, Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencia.logistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTIA	APLICA	NO APLICA
G3- MEXICO	BIENES/SERVICIOS	\$ 146.992.000		X
	CONSTRUCCION	\$ 19.108.843.000		X
COMUNIDAD ANDINA : PERU- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
TLC COLOMBIA - CHILE	BIENES/SERVICIOS	\$ 616.448.000		X
	CONSTRUCCION	\$14.010.191.000		X
TLC AELC- EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS	\$ 616.448.000		X
	CONSTRUCCION	\$14.010.191.000		X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCIAL	N/A		X
HONDURAS	MERCANCIAS Y			X
GUATEMALA	CONSTRUCCION			X
TLC CANADA	MERCANCIAS/ SERVICIOS	\$114.000.000		X
	CONSTRUCCION	\$14.396.882.000		X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	\$457.683.000		X
	CONSTRUCCION	\$ 14.645.862.000		X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	\$560.408.000		X
	CONSTRUCCION	14.010.191.000		X

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Armadas debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencia_logistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20 - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencia.logistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.
- Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuadamente y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.



Regional Suroccidente Carrera 92 A # 20 - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.asesin.org.co/colombia.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20 - 33, Cali, Valle del Cauca Teléfono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126337
www.agenciajusticia.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

4.1.4 PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio
- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

4.1.5 APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.



Regional Suroccidente Carrera 92 A N 20 - 35 , Cali, Valle del Cauca Teléfono : 3035252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.arm.mil/colombia

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROponente o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
www.defensa.gov.co

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35, Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencia-logistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual todos los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.



Regional Suroccidente, Carrera 92 A No. 35 - 35, Cali, Valle del Cauca, Teléfono: 333 0052
Línea Gratuita: Vozes al 018000 126507
www.difensadecolombiana.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- Que el único condicionamiento que exista para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos terminos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.1.9 ACREDITACION DE REQUISITOS CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY 2046 DE 2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, el evento de que el proponente pretenda contratar vinculando pequeños productores o en su defecto el oferente acredite la calidad de productor agropecuario deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ **CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario):** El oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, deberá acreditar esta condición a través del Registro Único Tributario - RUT en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.



- ✓ **REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA INDIVIDUALES Y/O ORGANIZACIONES:** El oferente deberá crear un Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.
- ✓ **PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURIA:** El oferente deberá allegar la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios, condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. (Aplica cuando el oferente es un tercero).
- ✓ **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** Para acreditar la calidad de productor agropecuario local/nacional, el oferente deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe estar suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

4.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de



comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme para la vigencia 2021 y/o 2022 en el evento en que se haya efectuado la renovación.

4.2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, o priorizar de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.2.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

4.3 EXPERIENCIA

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados que su objeto haya tenido relación directa con el código para Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	13	16	00	Queso
E	50	13	17	00	Productos de Leche y mantequilla
E	50	20	24	00	Jugos o concentrados de cítricos frescos

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:



Regional Suroccidente Carrera 92 A # 20 - 30, Cali, Valle del Cauca Teléfono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126337
www.agencia.logistica.gva.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para el año 2021 y/o 2022 en el evento de que haya efectuado renovación, en el cual se encuentre reportado la ejecución de contratos cuyo objeto y cuantía tenga relación con el objeto y el presupuesto del presente proceso contractual. El oferente podrá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación en la cual se contenga como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato
- b) Valor.
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, en cumplimiento del Parágrafo 5 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente podrá acreditar la experiencia adquirida a través de la ejecución de contratos con particulares, por lo cual aportará copia del respectivo contrato y copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante, y copia de la Resolución de la Facturación de la DIAN. Para el caso de facturas estas deberán estar aceptadas de conformidad con el art. artículo 773 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

La experiencia se acreditará con las copias de los contratos y/o facturas cuyo sumatorio total sea igual o superior el presupuesto del proceso

Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en bienes IGUALES O SIMILARES al objeto establecido en la convocatoria.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que construyen tal experiencia para el presente proceso de selección. O de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Entiéndase por SIMILAR que los productos estén contemplados dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios señalado en la presente convocatoria.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe acreditar experiencia específica para el grupo en el que desee ofertar, de la siguiente forma:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el **sector público**, se debe anexar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para el año 2021 y/o 2022 en el evento en que se haya efectuado la renovación, en el cual se encuentre reportado la ejecución de contratos cuyo objeto y cuantía tenga relación con el objeto y el presupuesto del presente proceso contractual. El oferente debe anexar copia del contrato y/o acta de liquidación en la cual contenga como mínimo la siguiente información:



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Empresarial

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20 - 35, Cali, Valle del Cauca Teléfono: 3335152
Línea Gratuita Servicio al Cliente 18000 126337
www.ars.org.co/siregionoc

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

- a. Objeto del Contrato.
- b. Valor.
- c. Nombre o razón social del contratista.
- d. Nombre o razón social del contratante.
- e. Fecha de iniciación y terminación de los trabajos.

2. Para efectos del sector privado, en cumplimiento del Parágrafo 5 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente podrá acreditar la experiencia adquirida a través de la ejecución de contratos con particulares, por lo cual aportará copia del respectivo contrato y copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante, y copia de la Resolución de la Facturación de la DIAN. Para el caso de facturas estas deberán estar aceptadas de conformidad con el artículo 733 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- La experiencia se acreditará con las copias de los contratos y/o facturas cuyo sumatorio total sea igual o superior al presupuesto del proceso.
- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en bienes IGUALES O SIMILARES al objeto establecido en la convocatoria.
- Que el objeto de los contratos ejecutados se enmarque en el requerido por la entidad.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. O de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia.

JUSTIFICACION: Experiencia: Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer bienes y/o servicios descritos en el proceso contractual, para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación mínimo el 100% de la cuantía del presupuesto y su objeto.

4.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

Los requerimientos técnicos son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE / NO CUMPLE, para lo cual se debe suscribir y cumplir con lo establecido en el FORMULARIO 5.



4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar y/o seguir dentro del presente proceso de selección:

1. Formato de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral Financiera “SIIF”, acuerdo Formulario No 4

2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que corresponde.

3. CERTIFICACIÓN BANCARIA NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS que contenga: número de cuenta, NIT, banco, sucursal código del banco, código de la sucursal y beneficiario.

4. Registro único proponente RUP

NOTA: Los documentos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

4.6.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomados de las cifras a 31 de diciembre de 2020 y/o 2021 en el evento de que haya efectuado renovación, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia 2020 y/o 2021 en el evento de que haya efectuado renovación, lo anterior de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2020 y/o 2021 en el evento de que haya efectuado renovación, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

4.6.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos



deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija así como la certificación sobre su vigencia si pedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re-expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20 - 031 Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita: Número 018000 121531
www.apoderadomilitar.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el Formulario No. 8, discriminando los indicadores.

4.6.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.6.3.1 LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (\geq) 1%

4.6.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) %

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (\leq) al 70%

4.6.3.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO) UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (\geq) 1 VECES

4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

4.7.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (\geq) 1%

4.7.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o igual (\geq) 1%



NOTAS GENERALES

NOTA 1: Cuando el proponenta sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado ni hay a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calcular de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el formulario No. 2 Indicadores Financieros de 2020 y/o 2021.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 6: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDEN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, en caso de presentarse la situación el comité financiero evaluador deberá realizar los ajustes y aproximaciones al entero antes de la adjudicación del contrato.



CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. FACTOR ECONOMICO

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La propuesta económica se diligenciará a través de la plataforma electrónica SECOP II, indicando el menor valor ofertado por cada producto y /o elemento a subastar, el cual no puede superar el precio promedio del estudio de mercado por cada elemento ofertado.

Nota 1: La adjudicación se realizará al oferente que ocupe el primer puesto de acuerdo al reporte emitido por la Plataforma SECOP II **una vez culminada la Subasta, previa verificación de precios que resulten artificialmente bajos, y que a los precios ofertados se le haya efectuado como mínimo un descuento del 3% por cada por cada producto y /o elemento ofertado;** El formulario Económico diligenciado en el SECOP II, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Nota 2: La subasta inversa se realizará de acuerdo a los ítems enunciados y requeridos por la entidad, para cada lance la mejora mínima será del 3% sobre el menor valor ofertado por cada producto y /o elemento. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, la cual será realizada para cada uno de los puntos relacionados en los anexos con los proponentes habilitados, de acuerdo los siguientes parámetros.

1 La subasta inicia con el menor valor ofertado por cada elemento y/o producto, este valor será el umbral para la subasta.

2 La subasta inversa se realizará por cada elemento y/o producto, y para cada lance la mejora mínima será del 3% por cada elemento y/o artículo.

3 Si solo se presenta un ofertante, le será asignado a este, por la verificación de los precios ofertados por cada uno del elemento y/o producto ofertados. En el evento de que uno de ellos supere el precio promedio del estudio de mercado realizado por la entidad la oferta podrá ser rechazada.

4 Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojará el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, ésta condición determina el fin de la puja, sin embargo se hace la aclaración que **una vez culminada la Subasta, se hará verificación de precios que resulten artificialmente bajos, y se verificará que a los precios ofertados se le haya efectuado como mínimo un descuento del 3% por cada uno de los productos y/o elementos.**

Nota 3: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1062 de 2015.



Nota 4: Todos los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximados al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALD/19/16 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

5.2 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2005 “Promoción a la Industria Nacional” Formulario No. 6 y sus respectivos soportes exigidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2005, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la promoción a la industria nacional para el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir esta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes de origen 100% nacional y proponentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad y 5% para oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento a los bienes nacionales de aquéllos y aquellos de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

BIENES NACIONALES: Son aquellos bienes que no tengan registro de producción nacional y cuente con componente colombiano, para este evento el oferente deberá diligenciar el Formulario No 6.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 Cumplimiento de la ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIOS 6 deberá presentarse junto con la oferta inicial.



El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

5.3 FACTOR TÉCNICO

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

5.3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **FORMULARIO No. 5 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso.

5.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA/ NORMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Yogur bolsa * 200 ml	SAP 200000734 Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
2	Kumis bolsa * 200 ml	SAP 200001739 Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
3	Leche bolsa * 200 ml UHT	SAP 200000409 Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
4	Leche saborizada (fresa, vainilla, chocolate) x 200 ml	SAP 200001633 Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
5	Jugo cítricos bolsa * 200 ml (Sabor a naranjas)	SAP 200001631 Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
6	Avena UHT * 200 ml	SAP 200001720 Resolución Ministerio de Salud 2310 de 1968 NTC 5-16	UNIDAD
7	Yogurt con cereal x 170 gramos	SAP 200001764 Resolución Ministerio de Salud 2310 de 1968	UNIDAD
8	Queso Cottage x Kilo	SAP 200001534 Resolución 2674 de 2013 Resolución 2674 de 2011	KILO



9	Queso trizado (100 gramos)	SAFPI 021535 Resolución 007 de 2013 Resolución 633 de 2011	KILO
10	Gelatina de ta para consumo vaso * 120 gramos (sabores surtidos)	SAFPI 02468 Resolución 0074 de 2013	UNIDAD

Teniendo en cuenta el contrato interadministrativo No. 054-DIADO-DIPER-2021 firmado con Ejército se deberá tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el ordenador del gasto, el personal de soldados y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

Nota 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS.

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el incumplimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al RECHAZO de la oferta.

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACION DEL MENU" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICION DE CADA CONCEPTO.

Nota 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el ordenador del gasto, el personal de soldados y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

Nota 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 204-381 Cali, Valle del Cauca Teléfono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 12652
www.gesna.defensa.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHA TÉCNICA ANEXAS AL PRESENTE DOCUMENTO.

REQUISITOS PARA PRODUCTOR

- Se deben entregar copias de los registros sanitarios de los productos incluidos en el presente proceso de acuerdo al ARTÍCULO 41 del Decreto 3075 de 1997 modificada parcialmente por la Resolución 2674 de 2013 que exige la **OBIGATORIEDAD DEL REGISTRO SANITARIO** para todo alimento que se expendia directamente al consumidor bajo marca de fábrica.
- Entregar copia de acta de inspección sanitaria realizada por INVIMA a planta de producción con concepto **FAVORABLE O FAVORABLE CON OBSERVACIONES SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTRE COMPROMETIDA LA INOCUIDAD DEL PRODUCTO** vigente emitido por la entidad de control correspondiente.
- Entregar copia de concepto favorable emitido de INVIMA a mínimo 3 vehículos de transporte que serán encargados de la distribución que debe tener con thermoking para garantizar refrigeración y conservación de los productos de 0 a 4 grados centígrados y donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 2674 de 2013 y niveles de riesgo.
- Presentar documentación que acredite vehículo (s) con sistema de refrigeración a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado asentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el concepto favorable aportado. Debe tener la leyenda visible "Transporte de alimentos" tal y como se exige en la resolución 2674 de 2013 y debe dar cumplimiento con el decreto 9370 de 2013.
- En caso de ser requerido para garantizar cadena de frío, el oferente deberá **entregar en calidad de préstamo un equipo de congelación** que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de masa almacenada. Para soportar este requisito anexar certificación firmada por el representante legal.
- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa y hace parte del proceso de distribución (mínimo 3 personas). Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la agencia logistica para verificar esta información.
- **Presentar resultados de análisis microbiológicos e físicos por un laboratorio acreditado certificado con cumplimiento del decreto 2623 de 2006 y resolución 1619 de 2015, mínimo cuatro productos requeridos en el presente proceso, emitidos en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo.**



Regional Suroccidente - Carrera 92 A No. 65 - Cali, Valle del Cauca Teléfono: 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 26537

www.invima.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroles de Colombia"

- **Presentar copia de certificado de fumigación y desinfección emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones.**
- El oferente debe cumplir con normas de BPA y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.
- Aportar copia de la certificación expedida por el AFR a la cual se encuentre afiliada en la vigencia 2021 de la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad en el trabajo en cumplimiento al Decreto 1073 de 2015 según las fases de implementación exigidas en la Resolución 0312 de 2019, esta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de seguimiento y plan de mejora por lo que deberá tener una valoración MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Para el caso de oferentes parciales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá entregar individualmente la certificación.
- La Agencia Logística Regional Suroriente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficiente cumpliendo con los objetivos y objetivos establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificar el cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

REQUISITOS PARA COMERCIALIZADOR

- Se deben entregar copias de los registros sanitarios de los productos incluidos en el presente proceso de acuerdo al ARTÍCULO 41 del Decreto 3075 de 1997 modificada por la Resolución 2674 de 2013 que exige la **OBIGATORIEDAD DEL REGISTRO SANITARIO** para todo alimento que se expendia directamente al consumidor bajo el sello de fábrica.
- Entregar en la oferta copia de acta de visita de INVIMA o entidad de control correspondiente de comercializador y copia de acta de visita de planta de producción con concepto favorable o favorable con requerimientos de acuerdo a la resolución 119 de 2015 con enfoque al riesgo, los cuales deben corresponder con la clasificación de alimentos incluidos en el estado de items a contratar. (Aportar ambos).
- Entregar copia de concepto favorable vigente de INVIMA a mínimo 3 vehículos de transporte que serán encargados de la distribución que cuenten con leasing para garantizar refrigeración y conservación de los productos de 0 a 4 grados centígrados donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 719 de niveles de riesgo.
- Presentar documentación que acredite vehículo (s) con sistema de refrigeración a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el concepto favorable aportado. Debe tener la leyenda visible "Transporte de alimentos" tal y como se exige en la resolución 2674 de 2013 y debe dar cumplimiento con el decreto 2270 de 2012.



- En caso de ser requerido para garantizar la cadena de frío el oferente deberá entregar en calidad de préstamo un equipo de congelación que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frío en almacenamiento. Para soportar este requisito anexar certificación firmada por el representante legal.
- Presentar resultados de análisis microbiológicos pedidos por un laboratorio acreditado certificado con cumplimiento del decreto 1023 de 2006 y resolución 1619 de 2015, mínimo cuatro productos requeridos en el presente proceso emitidos en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo.
- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud médica del personal que labora en la empresa y hace parte del proceso de FABRICACION (mínimo 4 personas) y copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud médica del personal encargado de la distribución y entrega. Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la agencia logística podrá verificar esta información.
- Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaría de salud municipal o departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) y de establecimiento comercial (COMERCIALIZADOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosis/frecuencias.
- El oferente debe cumplir con normas de BPA y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.
- Aportar copia de la certificación expedida por la AGENCIA DE COMERCIALIZADOR a la que se encuentren afiliados en la vigencia 2021 para acreditar la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad en el trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas por la Resolución 1619 de 2015, esta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de seguimiento y planes de mejora por lo que deberá tener una valoración MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.
- Si el oferente es comercializador debe tener una certificación del productor donde demuestre el vínculo comercial y que mencione lo siguiente: distribución autorizada de productos incluidos en las especificaciones objeto del contrato, tiempo y relación con la agencia.
- Presentar copia de certificado de fumigación emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaría de salud municipal o departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) y de almacenamiento (COMERCIALIZADOR) vigentes. (Aportar amocos)
- La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de



producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

REQUISITOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES: LEY 2040 DE 2020 – DECRETO 248 DE 2021

- ✓ **Registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individuales y/o organizacionales:** El Estado deberá crear un registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura campesina, familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.
- ✓ **Puntajes adicionales facultativos:** La Entidad cada vez que requiera productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas situacionales de servicios de alimentación, asignará los siguientes puntajes adicionales en las modalidades de selección previstas en el artículo 20 de la Ley 1450 de 2007.

No.	SECTOR DE PUNTAJE AGROPECUARIO FACULTATIVO	PUNTAJE
1	El oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, esto es la mitad más uno, desarrolle su actividad económica en los municipios identificados como aptitud productiva o mejor índice de desempeño productivo por cada respectivo bien agropecuario que se contrata, según los mapas elaborados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Criterio que se acreditará a través de consulta de los municipios de aptitud o desempeño productivo por parte de la Entidad contratante en el Sistema de Planificación Rural y Agropecuaria (SIPRA), en la página de la UPRA.	6%

El Contratista debe garantizar:

- Los respectivos manuales de limpieza y desinfección, control de plagas y roedores y manejo de residuos sólidos, deberán estar a disposición de la oficina de catering de la Regional en caso de requerirse.
- El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Debe hacer cumplimiento estricto a la totalidad del Artículo 66, de la Res. Min. Protección Social No 4287 / 2007.
- El supervisor del contrato es el técnico de seguridad y defensa del grupo abastecimientos de la regional suroccidente y por extensión los administradores de comedores de tropa.
- Suministrar información actualizada de consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.



SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA FICHA TECNICA QUE SE DETALLA A CONTINUACION:

PLANEACIÓN DEL ABASTECIMIENTO

UNIDAD: Brigada PA-10-75

FECHA: 14/03/2021

PROCESO: PLAN DE PRODUCTOS ALIMENTOS

FECHA: 14/03/2021

PRODUCTO / NOMBRE	YOGUR
-------------------	-------

Reg: 010100170100075800002224

REQUISITOS GENERALES

Clasificación: Alimentos

Descripción: Es un producto lácteo elaborado mediante fermentación bacteriana de leche de vaca, que puede ser de tipo homogéneo o no homogéneo, de color blanco o amarillento, con un sabor dulce y agradable, que se consume frío o a temperatura ambiente.

Ingredientes: leche entera, azúcar, cultivos lácteos, vitaminas, minerales y otros aditivos permitidos por el departamento de salud. Debe estar exento de grasas de origen animal, colesterol, sodio y otros aditivos y demás sustancias químicas que no sean permitidos por el departamento de salud.

Requisitos: El producto debe estar exento de sustancias tóxicas y residuos de pesticidas o plaguicidas.

Requisito	Valor
Acidez (pH)	4.5 - 5.5
Grasas (g/100g)	2.0
Proteína (g/100g)	6.00 - 10.00
Color (Munsell)	Negativa

Requisito	Valor
Resistencia a la congelación	Resistente a la congelación

REQUISITOS ESPECIFICOS

Resistencia a la congelación: Resistente a la congelación.

El producto debe estar exento de: **Microorganismos:** **Resistencia a la congelación:** Resistente a la congelación.

El producto debe estar exento de: **Resistencia a la congelación:** Resistente a la congelación.



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20 - 31, Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.armada.mil/tica.gov.co
 “Trabajamos con orgullo por los Héroas de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto		YOGURT
		<p>El fabricante de los productos a probar se debe cumplir con los requisitos de la Resolución 1600 de 2013 y con las modificaciones que se hicieron en 26 de mayo de 2015 Resolución 3709 de 2015</p>
REQUISITOS NORMATIVOS		<p>Resolución 1600 de 2013 Resolución 3709 de 2015 Resolución del Ministerio de Defensa 23100194</p>
	Presentación del Producto	<p>El producto debe estar en botellas de 200ml, 250ml, 300ml, 400ml, 500ml, 600ml, 700ml, 800ml, 900ml, 1000ml, 1200ml, 1500ml, 2000ml, 2500ml, 3000ml, 4000ml, 5000ml, 6000ml, 7000ml, 8000ml, 9000ml, 10000ml, 12000ml, 15000ml, 20000ml, 25000ml, 30000ml, 40000ml, 50000ml, 60000ml, 70000ml, 80000ml, 90000ml, 100000ml, 120000ml, 150000ml, 200000ml, 250000ml, 300000ml, 400000ml, 500000ml, 600000ml, 700000ml, 800000ml, 900000ml, 1000000ml, 1200000ml, 1500000ml, 2000000ml, 2500000ml, 3000000ml, 4000000ml, 5000000ml, 6000000ml, 7000000ml, 8000000ml, 9000000ml, 10000000ml, 12000000ml, 15000000ml, 20000000ml, 25000000ml, 30000000ml, 40000000ml, 50000000ml, 60000000ml, 70000000ml, 80000000ml, 90000000ml, 100000000ml, 120000000ml, 150000000ml, 200000000ml, 250000000ml, 300000000ml, 400000000ml, 500000000ml, 600000000ml, 700000000ml, 800000000ml, 900000000ml, 1000000000ml, 1200000000ml, 1500000000ml, 2000000000ml, 2500000000ml, 3000000000ml, 4000000000ml, 5000000000ml, 6000000000ml, 7000000000ml, 8000000000ml, 9000000000ml, 10000000000ml, 12000000000ml, 15000000000ml, 20000000000ml, 25000000000ml, 30000000000ml, 40000000000ml, 50000000000ml, 60000000000ml, 70000000000ml, 80000000000ml, 90000000000ml, 100000000000ml, 120000000000ml, 150000000000ml, 200000000000ml, 250000000000ml, 300000000000ml, 400000000000ml, 500000000000ml, 600000000000ml, 700000000000ml, 800000000000ml, 900000000000ml, 1000000000000ml, 1200000000000ml, 1500000000000ml, 2000000000000ml, 2500000000000ml, 3000000000000ml, 4000000000000ml, 5000000000000ml, 6000000000000ml, 7000000000000ml, 8000000000000ml, 9000000000000ml, 10000000000000ml, 12000000000000ml, 15000000000000ml, 20000000000000ml, 25000000000000ml, 30000000000000ml, 40000000000000ml, 50000000000000ml, 60000000000000ml, 70000000000000ml, 80000000000000ml, 90000000000000ml, 100000000000000ml, 120000000000000ml, 150000000000000ml, 200000000000000ml, 250000000000000ml, 300000000000000ml, 400000000000000ml, 500000000000000ml, 600000000000000ml, 700000000000000ml, 800000000000000ml, 900000000000000ml, 1000000000000000ml, 1200000000000000ml, 1500000000000000ml, 2000000000000000ml, 2500000000000000ml, 3000000000000000ml, 4000000000000000ml, 5000000000000000ml, 6000000000000000ml, 7000000000000000ml, 8000000000000000ml, 9000000000000000ml, 10000000000000000ml, 12000000000000000ml, 15000000000000000ml, 20000000000000000ml, 25000000000000000ml, 30000000000000000ml, 40000000000000000ml, 50000000000000000ml, 60000000000000000ml, 70000000000000000ml, 80000000000000000ml, 90000000000000000ml, 100000000000000000ml, 120000000000000000ml, 150000000000000000ml, 200000000000000000ml, 250000000000000000ml, 300000000000000000ml, 400000000000000000ml, 500000000000000000ml, 600000000000000000ml, 700000000000000000ml, 800000000000000000ml, 900000000000000000ml, 1000000000000000000ml, 1200000000000000000ml, 1500000000000000000ml, 2000000000000000000ml, 2500000000000000000ml, 3000000000000000000ml, 4000000000000000000ml, 5000000000000000000ml, 6000000000000000000ml, 7000000000000000000ml, 8000000000000000000ml, 9000000000000000000ml, 10000000000000000000ml, 12000000000000000000ml, 15000000000000000000ml, 20000000000000000000ml, 25000000000000000000ml, 30000000000000000000ml, 40000000000000000000ml, 50000000000000000000ml, 60000000000000000000ml, 70000000000000000000ml, 80000000000000000000ml, 90000000000000000000ml, 100000000000000000000ml, 120000000000000000000ml, 150000000000000000000ml, 200000000000000000000ml, 250000000000000000000ml, 300000000000000000000ml, 400000000000000000000ml, 500000000000000000000ml, 600000000000000000000ml, 700000000000000000000ml, 800000000000000000000ml, 900000000000000000000ml, 1000000000000000000000ml, 1200000000000000000000ml, 1500000000000000000000ml, 2000000000000000000000ml, 2500000000000000000000ml, 3000000000000000000000ml, 4000000000000000000000ml, 5000000000000000000000ml, 6000000000000000000000ml, 7000000000000000000000ml, 8000000000000000000000ml, 9000000000000000000000ml, 10000000000000000000000ml, 12000000000000000000000ml, 15000000000000000000000ml, 20000000000000000000000ml, 25000000000000000000000ml, 30000000000000000000000ml, 40000000000000000000000ml, 50000000000000000000000ml, 60000000000000000000000ml, 70000000000000000000000ml, 80000000000000000000000ml, 90000000000000000000000ml, 100000000000000000000000ml, 120000000000000000000000ml, 150000000000000000000000ml, 200000000000000000000000ml, 250000000000000000000000ml, 300000000000000000000000ml, 400000000000000000000000ml, 500000000000000000000000ml, 600000000000000000000000ml, 700000000000000000000000ml, 800000000000000000000000ml, 900000000000000000000000ml, 1000000000000000000000000ml, 1200000000000000000000000ml, 1500000000000000000000000ml, 2000000000000000000000000ml, 2500000000000000000000000ml, 3000000000000000000000000ml, 4000000000000000000000000ml, 5000000000000000000000000ml, 6000000000000000000000000ml, 7000000000000000000000000ml, 8000000000000000000000000ml, 9000000000000000000000000ml, 10000000000000000000000000ml, 12000000000000000000000000ml, 15000000000000000000000000ml, 20000000000000000000000000ml, 25000000000000000000000000ml, 30000000000000000000000000ml, 40000000000000000000000000ml, 50000000000000000000000000ml, 60000000000000000000000000ml, 70000000000000000000000000ml, 80000000000000000000000000ml, 90000000000000000000000000ml, 100000000000000000000000000ml, 120000000000000000000000000ml, 150000000000000000000000000ml, 200000000000000000000000000ml, 250000000000000000000000000ml, 300000000000000000000000000ml, 400000000000000000000000000ml, 500000000000000000000000000ml, 600000000000000000000000000ml, 700000000000000000000000000ml, 800000000000000000000000000ml, 900000000000000000000000000ml, 1000000000000000000000000000ml, 1200000000000000000000000000ml, 1500000000000000000000000000ml, 2000000000000000000000000000ml, 2500000000000000000000000000ml, 3000000000000000000000000000ml, 4000000000000000000000000000ml, 5000000000000000000000000000ml, 6000000000000000000000000000ml, 7000000000000000000000000000ml, 8000000000000000000000000000ml, 9000000000000000000000000000ml, 10000000000000000000000000000ml, 12000000000000000000000000000ml, 15000000000000000000000000000ml, 20000000000000000000000000000ml, 25000000000000000000000000000ml, 30000000000000000000000000000ml, 40000000000000000000000000000ml, 50000000000000000000000000000ml, 60000000000000000000000000000ml, 70000000000000000000000000000ml, 80000000000000000000000000000ml, 90000000000000000000000000000ml, 100000000000000000000000000000ml, 120000000000000000000000000000ml, 150000000000000000000000000000ml, 200000000000000000000000000000ml, 250000000000000000000000000000ml, 300000000000000000000000000000ml, 400000000000000000000000000000ml, 500000000000000000000000000000ml, 600000000000000000000000000000ml, 700000000000000000000000000000ml, 800000000000000000000000000000ml, 900000000000000000000000000000ml, 1000000000000000000000000000000ml, 1200000000000000000000000000000ml, 1500000000000000000000000000000ml, 2000000000000000000000000000000ml, 2500000000000000000000000000000ml, 3000000000000000000000000000000ml, 4000000000000000000000000000000ml, 5000000000000000000000000000000ml, 6000000000000000000000000000000ml, 7000000000000000000000000000000ml, 8000000000000000000000000000000ml, 9000000000000000000000000000000ml, 10000000000000000000000000000000ml, 12000000000000000000000000000000ml, 15000000000000000000000000000000ml, 20000000000000000000000000000000ml, 25000000000000000000000000000000ml, 30000000000000000000000000000000ml, 40000000000000000000000000000000ml, 50000000000000000000000000000000ml, 60000000000000000000000000000000ml, 70000000000000000000000000000000ml, 80000000000000000000000000000000ml, 90000000000000000000000000000000ml, 100000000000000000000000000000000ml, 120000000000000000000000000000000ml, 150000000000000000000000000000000ml, 200000000000000000000000000000000ml, 250000000000000000000000000000000ml, 300000000000000000000000000000000ml, 400000000000000000000000000000000ml, 500000000000000000000000000000000ml, 600000000000000000000000000000000ml, 700000000000000000000000000000000ml, 800000000000000000000000000000000ml, 900000000000000000000000000000000ml, 1000000000000000000000000000000000ml, 1200000000000000000000000000000000ml, 1500000000000000000000000000000000ml, 2000000000000000000000000000000000ml, 2500000000000000000000000000000000ml, 3000000000000000000000000000000000ml, 4000000000000000000000000000000000ml, 5000000000000000000000000000000000ml, 6000000000000000000000000000000000ml, 7000000000000000000000000000000000ml, 8000000000000000000000000000000000ml, 9000000000000000000000000000000000ml, 10000000000000000000000000000000000ml, 12000000000000000000000000000000000ml, 15000000000000000000000000000000000ml, 20000000000000000000000000000000000ml, 25000000000000000000000000000000000ml, 30000000000000000000000000000000000ml, 40000000000000000000000000000000000ml, 50000000000000000000000000000000000ml, 60000000000000000000000000000000000ml, 70000000000000000000000000000000000ml, 80000000000000000000000000000000000ml, 90000000000000000000000000000000000ml, 100000000000000000000000000000000000ml, 120000000000000000000000000000000000ml, 150000000000000000000000000000000000ml, 200000000000000000000000000000000000ml, 250000000000000000000000000000000000ml, 300000000000000000000000000000000000ml, 400000000000000000000000000000000000ml, 500000000000000000000000000000000000ml, 600000000000000000000000000000000000ml, 700000000000000000000000000000000000ml, 800000000000000000000000000000000000ml, 900000000000000000000000000000000000ml, 1000000000000000000000000000000000000ml, 1200000000000000000000000000000000000ml, 1500000000000000000000000000000000000ml, 2000000000000000000000000000000000000ml, 2500000000000000000000000000000000000ml, 3000000000000000000000000000000000000ml, 4000000000000000000000000000000000000ml, 5000000000000000000000000000000000000ml, 6000000000000000000000000000000000000ml, 7000000000000000000000000000000000000ml, 8000000000000000000000000000000000000ml, 9000000000000000000000000000000000000ml, 10000000000000000000000000000000000000ml, 12000000000000000000000000000000000000ml, 15000000000000000000000000000000000000ml, 20000000000000000000000000000000000000ml, 25000000000000000000000000000000000000ml, 30000000000000000000000000000000000000ml, 40000000000000000000000000000000000000ml, 50000000000000000000000000000000000000ml, 60000000000000000000000000000000000000ml, 70000000000000000000000000000000000000ml, 80000000000000000000000000000000000000ml, 90000000000000000000000000000000000000ml, 100000000000000000000000000000000000000ml, 120000000000000000000000000000000000000ml, 150000000000000000000000000000000000000ml, 200000000000000000000000000000000000000ml, 250000000000000000000000000000000000000ml, 300000000000000000000000000000000000000ml, 400000000000000000000000000000000000000ml, 500000000000000000000000000000000000000ml, 600000000000000000000000000000000000000ml, 700000000000000000000000000000000000000ml, 800000000000000000000000000000000000000ml, 900000000000000000000000000000000000000ml, 1000000000000000000000000000000000000000ml, 1200000000000000000000000000000000000000ml, 1500000000000000000000000000000000000000ml, 2000000000000000000000000000000000000000ml, 2500000000000000000000000000000000000000ml, 3000000000000000000000000000000000000000ml, 4000000000000000000000000000000000000000ml, 5000000000000000000000000000000000000000ml, 6000000000000000000000000000000000000000ml, 7000000000000000000000000000000000000000ml, 8000000000000000000000000000000000000000ml, 9000000000000000000000000000000000000000ml, 100ml, 12000000000000000000000000000000000000000ml, 15000000000000000000000000000000000000000ml, 200ml, 25000000000000000000000000000000000000000ml, 300ml, 400ml, 500ml, 600ml, 700ml, 800ml, 900ml, 1000ml, 1200ml, 1500ml, 2000ml, 2500ml, 300000000</p>

Continua Ficha Técnica de Producto

YOGURT

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION DESCRIPCION DE CAMBIOS DE REQUISITOS TECNICOS DEL PRODUCTO

- 1 Versión Inicial
Ajuste al formato PA-FO-75 versión 03 se retiran los códigos SIC de donde se extrae el código de identificación fijado a que ya no son utilizados en la actualidad e incluye los códigos SAP como actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Se adiciona información en las etiquetas basada en Sistema SAP Lacteos. Se adiciona requisitos microbiológicos y desechos de donde se extraen los insumos. En Ingredientes se elimina. El yogurt debe estar exento de sustancias tóxicas y nocivas de drogas o medicamentos ya que se coloca en estas características del producto y se adiciona. El uso de los ingredientes y/o materiales no deberá cumplir con la legislación sanitaria vigente. Se adiciona Requisitos microbiológicos de Tabla de Cambios de alimentos ICRF para Yogurt entero con dulce. En otras características del producto se adiciona. Los análisis realizados para la elaboración del producto deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el artículo 2106 de 1963 y sus actualizaciones así como también de la Resolución 2606 de 2009 con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 1408 de 2013 y o sus modificaciones equivalentes. Resolución 2071 de 2014 y Resolución 2070 de 2015. En condiciones de Transporte y almacenamiento se adiciona. En lugar frío se debe mantener a temperatura ambiente y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en bodega y el vehículo cerrado con certificado técnico sanitario FAVORABLE o FAVORABLE CON CONDICIONES expedido por el Centro territorial de salud. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el artículo 2106 de la Resolución 1408 de 2013. Se añaden a la fecha de caducidad máxima de 15 días a 1 mes.
- 2
- 3 Se adiciona códigos SAP 000027 y 200000000 a las etiquetas en 1 y 200 en el respectivamente en bolsa. Se adiciona requisitos de contenido en la ficha del producto en el parte para estos tipos de productos.
- 4 Se elimina código 200000000 ya que se encuentra dentro del Sistema SAP con Pedido de borrado fijado a nivel de centro dentro de las condiciones de transporte se elimina la condición favorable con residuos muertos.
- 5 Se ajusta información al Formato PA-FO-75 versión 03. Se elimina código 200000000 ya que se encuentra dentro del Sistema SAP con Pedido de borrado fijado a nivel de centro. Dentro de las condiciones de transporte se elimina la condición favorable con residuos muertos. En empaque se añaden los requerimientos de material de empaque en cuanto a si el producto se requiere en el empaque. Cant. 100ml. Se adiciona por IMRC el 17 de mayo 2021.
- 6 Se elimina código SAP 000027004 presentación por 500 ml por ser eliminado. La Regional Pacifica y validación por parte de SCSOL. Cambio realizado el 02/05/2021.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Nutrición y Abastecimientos Clase II	Ms. Ana Carolina Martínez Ríos		
	Directora Abastecimientos Clase	Zaira Rosales Rodríguez Melo		
Revisó	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (R) Carlos Ernesto Camacho Cár		
	Subdirector General de Contratación	MS: Adm. Elio Andrés Vargas Pineda		
Aprobó	Secretario de General	Coronel (R) Carlos Ernesto Camacho Cár		



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 3ª, Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126637

www.mil.mil.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

		PROCESO PLANIFICACION DEL ABASTECIMIENTO	Código: E-430-0753
FICHA TECNICA DE PRODUCTOS ALIMENTOS		Versión: No. 01	Página: 1 de 3
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES		Fecha: 2009	

PRODUCTO / NOMBRE	PLANA
-------------------	-------

REQUISITOS GENERALES	Código	2009-01117-0100000753
	Clasificación	General de Ejercito
	Descripción del producto	Producto que consiste en leche entera, pasteurizada, higienizada, coagulada por la acción de la enzima rennetus lacteo, homogenizada, los cueros deben ser completamente removidos en el proceso.

REQUISITOS ESPECIFICOS	Ingestión	Leche entera, pasteurizada, cultivo de <i>Streptococcus Lactis</i> o <i>Cremoris</i>) El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente. El producto debe cumplir con los siguientes parámetros:																			
	Parámetros Físicos y Químicos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPONENTES</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acidez (Titrable)</td> <td>Máximo 2.3</td> </tr> <tr> <td>Número de bacterias viables (Total)</td> <td>Máximo 7.0</td> </tr> <tr> <td>Contenido de sólidos totales</td> <td>0.60 - 1.20</td> </tr> <tr> <td>Contenido de azúcar</td> <td>Negativa</td> </tr> </tbody> </table>	COMPONENTES	VALOR	Acidez (Titrable)	Máximo 2.3	Número de bacterias viables (Total)	Máximo 7.0	Contenido de sólidos totales	0.60 - 1.20	Contenido de azúcar	Negativa									
	COMPONENTES	VALOR																			
	Acidez (Titrable)	Máximo 2.3																			
Número de bacterias viables (Total)	Máximo 7.0																				
Contenido de sólidos totales	0.60 - 1.20																				
Contenido de azúcar	Negativa																				
Requisitos Microbiológicos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>n</th> <th>m</th> <th>M</th> <th>c</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bacterias aerobias</td> <td>3</td> <td>20</td> <td>93</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Bacterias aerobias fermentantes</td> <td>3</td> <td><3</td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Bacterias levaduras</td> <td>3</td> <td>200</td> <td>500</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	n	m	M	c	Bacterias aerobias	3	20	93	1	Bacterias aerobias fermentantes	3	<3		0	Bacterias levaduras	3	200	500	1
Indicador	n	m	M	c																	
Bacterias aerobias	3	20	93	1																	
Bacterias aerobias fermentantes	3	<3		0																	
Bacterias levaduras	3	200	500	1																	
Requisitos Nutricionales	2. Producto que no contenga excesos de sustancias tóxicas y residuos de plaguicidas o insecticidas. 3. El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 2106 de 1983 y sus actualizaciones, como el caso de la Resolución 2005 de 2009, con sus actualizaciones, para cumplir con lo establecido en la Resolución 2013 de 2013 y sus modificaciones siguientes: Resolución 2013 de 2013, Resolución 2013 de 2013. 4. El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en: CAP 2001545 del 15 de mayo de 2009 CAP 20000110 del 10 de mayo de 2009 CAP 20000010 del 10 de mayo de 2009																				
Requisitos Normativos	Resolución del Ministerio de Salud No. 21101988 Resolución 2674 de 2013 Resolución 2013 de 2013.																				

Handwritten signature



Regional Suroccidente Carrera 92 A No. 2 Cali, Valle del Cauca Teléfono: 3335252
 Línea Gratuita: 01800 411 113
 www.agencia-logistica.gov.co
 Facebook: con.org/colombiasHarboresColombia

		PROCESO PLANIFICACION DEL ABASTECIMIENTO		Código PA-FO-75	
TÍTULO FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS		Versión No. 00		Página 2 de 3	
		Fecha		12 07 2018	

EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto:	SAP 2000/1500 Bolsa o Vaso x 150 a 200 ml SAP 2000/1735 Bolsa o Vaso x 160 a 165 ml SAP 2000/1730 Bolsa o Botella x 1000 ml
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento:	En lugar fresco, seco y ventilado lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con drenantes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario Favorable o Favorable con condiciones, expedido por el ente territorial de origen. Se debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2011. El transportador debe estar dotado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de temperatura, asegurando la conservación del producto. Al momento de la entrega debe tener una temperatura de refrigeración entre 4°C y 4°C no deberá conservar la cadena de frío. Para producto en presentación Bolsa, el producto debe estar empacado en bolsa de polietileno flexible en correspondencia grado alimentario. Para producto en presentación envase plástico, debe con foil de aluminio.
	Empaque:	El empaque debe ser de primer uso que garantice la conservación del producto, el empaque no puede presentar fugas o defectos. El cumplimiento de los materiales utilizados para el empaque debe estar condicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2013, y Resolución 834 de 2013, dependiendo del material utilizado.
	Rotulado:	Debe ser impreso, no adhesivo con tinta negra de fácil lectura y de tamaño proporcional al tamaño del producto, según Resolución 5109 de 2005, Resolución 323 de 2011. La información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.
	Vida útil:	El producto se debe pere con una vida útil mínima de un (1) mes. En la entrega debe almacenarse con máximo (1) año después de la fecha de fabricación.

CERTIFICACIONES Proveedor/ Maquilador/ Comercializador	Registro de planta, Notificación sanitaria del producto (Vigente) Concepto sanitario de planta productora expedida por la entidad competente y en fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con modificaciones;
---	--

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	MAYO DE 2020
--	--------------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Version Inicial
2	Ajuste a forma PA-FO-75 Versión 00 se adicionan las presentaciones de vaso y bolsa por 150 y 200 ml, se incluye presentación de un (1) litro, bolsa y botella por 1000 ml. Se cambian requisitos de contenido, presentación y empaque.



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20 - 35 . Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencia-logistica.gub.cu

“Trabajamos con orgullo para los Héroces de Colombia”

		PROCESO PLANIFICACION DEL ABASTECIMIENTO		Código: 03-F-075		
TÍTULO NORMA TÉCNICA DE PRODUCTOS ALIMENTOS		Versión: 06	Pagina 3 de 3			
		Fecha: 12 07 2018				

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clases	Ing. Alim. Ind. Miryam Rivera	05/05/2018	
Revisó	Director Abastecimientos Clases	Jhon Fredy Torres Mesa Mel	05/05/2018	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel RA Carlos Ernesto Zamora Cede	05/05/2018	
Revisó	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Juan Carlos Contreras Encinales	08/04/2018	
	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	20 MAY 2018	 Juan Carlos Riveros Pineda Coronel SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REGIONAL SUROCCIDENTE



Grupo Naval y Empresarial de la Defensa

Regional Suroccidente Carrera 92 A # 21-10 Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea Gratuita Nacional 018000 426537

www.agencia-logistica.gpv.co

“Trabajamos con orgullo para los Heroes de Colombia”

PRECIOSO

MANIFIESTO DE VERIFICACION DE LA ASISTENCIA



TITULO Código PA-FO-75
 FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO Versión 00 Página 1 de 3
 ALIMENTOS Fecha 12 07 2018



PRODUCTO / NOMBRE	LECHE ENTERA LÍQUIDA UHT
-------------------	--------------------------

REQUISITOS GENERALES

Clasificación: Bebida

Descripción de Producto: La leche entera ultra pasteurizada (UHT) es la leche pasteurizada asepticamente, es el producto obtenido mediante el proceso térmico de flujo continuo, aplicado a la leche fermentada previa esterilización mediante el retiro parcial de la materia grasa. El proceso de ultra pasteurización (UHT) (BPH) se realiza a una temperatura de 137°C durante cuatro segundos, seguido inmediatamente de enfriado súbito en recipientes estériles.

Ingredientes: Leche Entera con el mínimo material graso, estabilizante y edulcorante sólido.

El producto debe cumplir los siguientes requisitos, que se reportarán en el análisis de laboratorio:

Parámetro	Min	Max
Grasa	3.0	
Proteína (total) (g/100ml)	3.20	
Base de leche (seco) (g/100ml)	8.20	
Ph		7.0-8.0
Formol		0.00
Densidad a 20°C (g/ml)	1.0295	1.032
Acidez (ácido láctico) (g/100ml)	0.15	0.17
Acidez (ácido total) (g/100ml)	0.540	0.570
Acidez (ácido total) (g/100ml)	0.540	0.570

Según el Decreto 2463 de 2015 y el Decreto 616 de 2006.

REQUISITOS ESPECIFICOS

El producto debe cumplir los siguientes parámetros emitidos por INVIMA, que se reportarán en el análisis de laboratorio:

REQUISITO	U	M	C
Resistencia a la congelación (g/100ml)	1	1000	1
Resistencia a la congelación (g/100ml)	1	1	0
Resistencia a la congelación (g/100ml)	1	1	0
Resistencia a la congelación (g/100ml)	1	1	0
Resistencia a la congelación (g/100ml)	1	1	0

Cuando sea requerido por el Comité de Control de Alimentos y Bebidas de la Armada.

Resistencia a la congelación: No Aplica.

Otras características del producto: Prueba de estabilidad comercial: Después de incubación durante 10 días no presentar crecimiento a 58°C y 35°C.
 Reembolsado: El producto debe tener un peso neto de 200 cm³ y 400 cm³ y un peso neto de 1000 cm³ y 1700 cm³.
 SAP 200000731047-200001740 el producto debe tener un peso entre 150 a 200 ml.
 SAP 200000731047-200001741 el producto debe tener un peso mínimo de 200 ml.
 SAP 200000731047-200001742 el producto debe tener un peso mínimo de 400 ml.
 SAP 200000731047-200001743 el producto debe tener un peso mínimo de 1000 ml.
 SAP 200000731047-200001744 el producto debe tener un peso entre 1000

Handwritten signature or mark.



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20 - 35 Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea Gratuita Nacional 018000 126557
www.armada.mil
 "Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

PROCESO

PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO



OTOP

Código PA-00075

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS

Versión No. 00

Página 2 de 3

Fecha: 12/07/2018

EMPAQUE Y ROTULADO	Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con los mínimos establecidos en el Decreto 616 de 2006 del Ministerio de Protección Social Resolución 2674 de 2013
	Presentación del Producto	SAP 2000010017 / SAP 200001740 / SAP 200000409 / SAP 200000401 deberán entregarse en cartuchillo, cada una con mínimo 50 unidades del producto SAP 2000010017 / SAP 2000010018 / SAP 20000100402 / SAP 200001740 Deben entregarse en botellas, cada una con máximo 25 unidades del producto
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en refrigerador o vehículo isotérmico cerrado con control de temperatura sanitaria (TEMPLE) expedido por el Ente Territorial de Salud. El producto debe estar en su empaque original. En momento de los condicionales de venta que superen la temperatura ambiente de 30°C, el producto debe entregarse en condiciones de refrigeración de 4°C a 2°C
	Empaque	El producto debe empaquetado en botella de estructura flexible en polipropileno de grado alimentario y de primer uso que garantice la conservación del producto. El empaque no puede presentar fugas o defectos de sellado
	Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5149/2009
CERTIFICACIONES Proveedor/ Maquilador/ Comercializador	Vida Útil	El producto debe contar con una vida útil mínima de 2 meses después de su fabricación
		Registro sanitario vigente
		Carta de visita al cliente (CVC) con el sello técnico vigente Favorable (FV) o Favorable con requerimientos para el control de proceso expedido por la autoridad sanitaria
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	MARZO DE 2021	

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	Añadido de presentaciones y generación de fichas SAP
3	Se ajusta el contenido al formato nuevo. Se añaden código SAP, requisitos Microbiológicos y Otras características del Producto. Se ajusta requisito de etiquetado y Presentación del Producto, empaque y Vida Útil
4	Se actualiza ficha SAP 0001740 se retira código 000100402 donde se menciona en el documento sellado a que ya se actualizó en la versión 3 se incluye código SAP 20000100402, actualmente los botines son separados del empaque y se añaden los
5	Se actualizan fichas SAP 200000409 / 2000010017 / SAP 200001740 y se ajusta información de contenido y presentación de producto. Se ajustan fichas SAP 2000010018 / SAP 20000100402 / SAP 200001740 y se actualiza información de certificación, etiquetado y almacenamiento de producto. Se agregan los requerimientos para visita sanitaria y requerimiento Registro sanitario vigente. Se actualizan fichas SAP y se incluye el favorable con el requerimiento para el control de proceso

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Protección de Defensa Abastecimientos Otop	Ing. Almirante Mayra Patricia Cardona	12-05-21	
Revisó	Director Abastecimientos Otop	Andrés Rose María Rodríguez	12-05-21	



PROCESO

PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO



TÍTULO

Código: PA-FO-75

FICHA TÉCNICA DE PROYECTO ALIMENTOS

Versión No: 00

Página 3 de 3

Fecha 12 07 2018

Subdirector General de Abastecimientos y Servicios

Coronel (RA) Carlos Blandin Cantacha López

12-03-21

Subdirector General de Contratos

MSc. Adm. Fin. Héctor Vargas Rodríguez

12-03-21

Aprobó

Secretario General

Coronel Juan Carlos Rivera Pineda

12-03-21

[Handwritten signatures and dates]



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencia.logistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

<p>PROCESO</p> <p style="text-align: center;">PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</p>				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS ARMADAS</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;">FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS ALIMENTOS</p>	<p>Código: 20116-75</p>		
		<p>Versión: 1.0</p>		<p>Página 1 de 3</p>
		<p>Fecha: 05/03/2021</p>		

PRODUCTO / NOMBRE	LECHE SABORIZADA
--------------------------	-------------------------

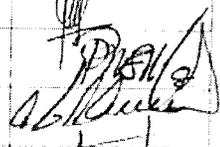
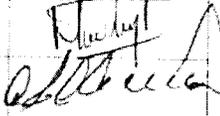
REQUISITOS GENERALES	<p>Código: 200001633</p> <p>Clasificación: LÁCTEOS</p> <p>Descripción del Producto: Es el producto obtenido mediante proceso térmico en flujo continuo, aplicado a la leche cruda o la fermentada a una temperatura entre 135 °C y 150 °C durante entre 2 y 4 segundos, de tal forma que se compruebe la destrucción eficaz de las esporas bacterianas resistentes al calor seguido inmediatamente de enfriamiento a temperatura ambiente y envasado en recipientes estériles con barreras a la luz y al oxígeno, cerrados herméticamente, para su posterior almacenamiento con el fin de que se asegure la esterilidad comercial sin alterar de manera esencial ni su valor nutritivo ni sus características fisicoquímicas y organolépticas, la cual puede ser comercializada a temperatura ambiente. Debe estar libre de adulterantes, conservantes, metales pesados o cualquier otro tipo de material o sustancia extraña. Estar exenta de sustancias tales como grasa de origen vegetal o animal diferente a la láctea y demás sustancias no contempladas en la Res. Min salud 2313 de 2010 y aquella que la derogue.</p>
-----------------------------	---

REQUISITOS ESPECIFICOS	<p>Ingredientes: Leche Entera, Azúcar, estabilizante, colorantes y saborizantes aprobados en las cantidades permitidas por la legislación correspondiente. El producto debe cumplir los siguientes requisitos Fisicoquímicos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Entera</th> <th>Min</th> <th>Max</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acidez (pH)</td> <td>6.5</td> <td>6.3</td> <td>6.7</td> </tr> <tr> <td>Acidez titulable (g/100g)</td> <td>0.15</td> <td>0.10</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>Grasa (g/100g)</td> <td>3.5</td> <td>3.0</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td>Sólidos no grasos (g/100g)</td> <td>8.0</td> <td>7.5</td> <td>8.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>N.T.C. 1319 Requisitos Fisicoquímicos de la leche líquida saborizada (Tabla 5. Límites máximos de tolerancias)</p> <p>El producto debe cumplir los siguientes requisitos microbiológicos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>Entera</th> <th>Min</th> <th>Max</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contaminación microbiana</td> <td>10⁶ UFC/g</td> <td>10⁶ UFC/g</td> <td>10⁶ UFC/g</td> </tr> </tbody> </table> <p>Requisitos Nutricionales: Grasas: No Aplica</p> <p>Características del producto: No Aplica</p>		Entera	Min	Max	Acidez (pH)	6.5	6.3	6.7	Acidez titulable (g/100g)	0.15	0.10	0.20	Grasa (g/100g)	3.5	3.0	4.0	Sólidos no grasos (g/100g)	8.0	7.5	8.5	Requisito	Entera	Min	Max	Contaminación microbiana	10 ⁶ UFC/g	10 ⁶ UFC/g	10 ⁶ UFC/g
	Entera	Min	Max																										
Acidez (pH)	6.5	6.3	6.7																										
Acidez titulable (g/100g)	0.15	0.10	0.20																										
Grasa (g/100g)	3.5	3.0	4.0																										
Sólidos no grasos (g/100g)	8.0	7.5	8.5																										
Requisito	Entera	Min	Max																										
Contaminación microbiana	10 ⁶ UFC/g	10 ⁶ UFC/g	10 ⁶ UFC/g																										

Handwritten signature



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20 - 35, Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.ges.wwa.mil.co
 "Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Continua Ficha Técnica de Producto		LECHE SABORIZADA		
	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Adm. Jimmy Ramos Motta	03 MAY 2021	
Revisó	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rosemary Enciso Melo	03 MAY 2021	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (FA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	03 MAY 2021	
	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Pablo Eduardo Vargas Pineda	03 MAY 2021	
Aprobó	Secretario General (E)	Coronel (FA) Carlos Ernesto Camacho Díaz	03 MAY 2021	



Grupo Social y Empresarial de la Defensa

Regional Suroccidente Carrera 32 A # 20 - 33 Cali, Valle del Cauca Teléfono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.ajp.org.co ajp.defensa.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TÍTULO	Código: PA-FO-75		
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS ALIMENTOS	Versión No.	00	Página 1 de 2
		Fecha:	12	07

PRODUCTO / NOMBRE	JUGO DE REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA
--------------------------	------------------------------------

REQUISITOS GENERALES	Código	200000163 / 200000394 / 200001736 / 200001631
	Clasificación	Jugos
	Descripción del Producto	Se el producto obtenido con jugos o pulpas de frutas frescas o con concentrados de frutas reconstituidos, adicionado con agua, saborizantes y colorantes permitidos por la legislación correspondiente. El producto es sometido a pasteurización y se envasará en empaque de primer uso de grado alimentario.

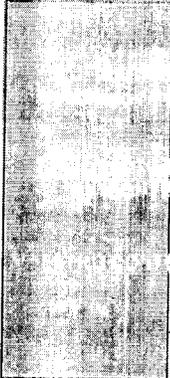
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingredientes	Pulpa de fruta, azúcar, ácido ascórbico y demás ingredientes y aditivos permitidos por la legislación sanitaria correspondiente. El producto debe cumplir con las siguientes características:																																										
	Requisitos Fisicoquímicos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Brix</td> <td>10</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>pH a 20°C</td> <td>--</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Acidez como Ácido Cítrico</td> <td>0,2</td> <td>--</td> </tr> </tbody> </table> <p>Requisitos para los jugos de frutas - Resolución 7992 de 1991 - El producto debe cumplir con los siguientes parámetros:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>Unidad</th> <th>Clase I</th> <th>Clase II</th> <th>Clase III</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recuento de bacterias aerobias mesófilas</td> <td>u/cm³</td> <td>3</td> <td>1000</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>TAMP - Coliformos</td> <td>u/cm³</td> <td>3</td> <td>9</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>TAMP - Coliformos</td> <td>u/cm³</td> <td>3</td> <td>< 3</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TPTO - Escherichia coli</td> <td>u/cm³ (Factor 10³)</td> <td>3</td> <td>< 10</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Recuento Fúngico</td> <td>u/cm³</td> <td>3</td> <td>100</td> <td>200</td> </tr> </tbody> </table> <p>Control biológico: no debe haber presencia de microorganismos viables de 30 días - Resolución 7890 de 1991</p>	Parámetro	Mínimo	Máximo	Brix	10	--	pH a 20°C	--	4	Acidez como Ácido Cítrico	0,2	--	Requisito	Unidad	Clase I	Clase II	Clase III	Recuento de bacterias aerobias mesófilas	u/cm ³	3	1000	1000	TAMP - Coliformos	u/cm ³	3	9	23	TAMP - Coliformos	u/cm ³	3	< 3	0	TPTO - Escherichia coli	u/cm ³ (Factor 10 ³)	3	< 10	0	Recuento Fúngico	u/cm ³	3	100	200
	Parámetro	Mínimo	Máximo																																									
	Brix	10	--																																									
	pH a 20°C	--	4																																									
	Acidez como Ácido Cítrico	0,2	--																																									
Requisito	Unidad	Clase I	Clase II	Clase III																																								
Recuento de bacterias aerobias mesófilas	u/cm ³	3	1000	1000																																								
TAMP - Coliformos	u/cm ³	3	9	23																																								
TAMP - Coliformos	u/cm ³	3	< 3	0																																								
TPTO - Escherichia coli	u/cm ³ (Factor 10 ³)	3	< 10	0																																								
Recuento Fúngico	u/cm ³	3	100	200																																								
Requisitos Nutricionales	sin Aditivos																																											
Otras características del producto	El producto debe estar exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos, así como de cualquier semilla de la cual se ha extraído. El producto puede experimentar ligero cambio de color, pero no un color extraño debido a la alta actividad de la liberación de ferulasa.																																											
Contenido	MAP 200000394 debe contener un peso neto mínimo de 150 ml MAP 200001736 debe contener un peso neto mínimo de 175 a 200 ml MAP 200001631 debe contener un peso neto mínimo de 200 ml																																											
Requisitos Normativos	Resolución 7992 de 1991, Resolución 7890 de 1991, Resolución Social 2674 de 2013, Resolución Min. Protección Social 5199 de 2011, Leyes Min. Protección Social 13 de 2011.																																											
EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	El producto debe ser suministrado en bolsas de 350 ml.																																										
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón ya ventilado cerrado con concepto Fónico sanitaria - FASE 1 (FV) - autorizada por condiciones expedido por el Ente Territorial de Salud. El transporte debe ser efectuado con unidad de enfriamiento y equipos de medición de la temperatura para garantizar la conservación del producto. El personal																																										



Regional Suroccidente Carrera 92 A # 20 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 380 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 630 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 720 - 721 - 722 - 723 - 724 - 725 - 726 - 727 - 728 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740 - 741 - 742 - 743 - 744 - 745 - 746 - 747 - 748 - 749 - 750 - 751 - 752 - 753 - 754 - 755 - 756 - 757 - 758 - 759 - 760 - 761 - 762 - 763 - 764 - 765 - 766 - 767 - 768 - 769 - 770 - 771 - 772 - 773 - 774 - 775 - 776 - 777 - 778 - 779 - 780 - 781 - 782 - 783 - 784 - 785 - 786 - 787 - 788 - 789 - 790 - 791 - 792 - 793 - 794 - 795 - 796 - 797 - 798 - 799 - 800 - 801 - 802 - 803 - 804 - 805 - 806 - 807 - 808 - 809 - 810 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 - 829 - 830 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 839 - 840 - 841 - 842 - 843 - 844 - 845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 - 853 - 854 - 855 - 856 - 857 - 858 - 859 - 860 - 861 - 862 - 863 - 864 - 865 - 866 - 867 - 868 - 869 - 870 - 871 - 872 - 873 - 874 - 875 - 876 - 877 - 878 - 879 - 880 - 881 - 882 - 883 - 884 - 885 - 886 - 887 - 888 - 889 - 890 - 891 - 892 - 893 - 894 - 895 - 896 - 897 - 898 - 899 - 900 - 901 - 902 - 903 - 904 - 905 - 906 - 907 - 908 - 909 - 910 - 911 - 912 - 913 - 914 - 915 - 916 - 917 - 918 - 919 - 920 - 921 - 922 - 923 - 924 - 925 - 926 - 927 - 928 - 929 - 930 - 931 - 932 - 933 - 934 - 935 - 936 - 937 - 938 - 939 - 940 - 941 - 942 - 943 - 944 - 945 - 946 - 947 - 948 - 949 - 950 - 951 - 952 - 953 - 954 - 955 - 956 - 957 - 958 - 959 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 - 966 - 967 - 968 - 969 - 970 - 971 - 972 - 973 - 974 - 975 - 976 - 977 - 978 - 979 - 980 - 981 - 982 - 983 - 984 - 985 - 986 - 987 - 988 - 989 - 990 - 991 - 992 - 993 - 994 - 995 - 996 - 997 - 998 - 999 - 1000

"Trabajamos con orgullo por los Héroes de Colombia"

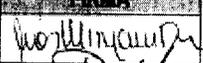
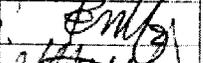
PROCESO		PLANIFICACION DEL ABASTECIMIENTO	
	Modelo	Codigo: PA-F-078	
	TITULO TECNICA DE PRODUCTO Y SERVICIO	Version: No. 00	Página 2 de 2
	ALIMENTICION	Fecha: 12 07 2018	

	Embalaje	Debe poseer rotación completa para la entrega del producto. Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura de refrigeración entre 0°C y 4°C se debe almacenar en cadena de frío.
	Rotulado	El producto se debe empaquetar en recipientes atóxicos, adecuados que no alteren el sabor o color del producto, que el producto envasado cuente con las características físico-químicas, orgánolépticas y microbiológicas, que se conserve clara y fresca durante el transporte y almacenamiento. El empaque debe cumplir con la NTC 5023 plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. El tipo de material plástico empleado debe indicarse en el rotulo o en el mismo envase usando las denominaciones de la NTC 3795. Se prohíbe la entrega de este producto en materiales de empaque reutilizados. El empaque del producto deberá ser diseñado para ser de grado alimentario y de grado alimentario.
	Vida Útil	El producto debe tener una vida útil mínima de veinte (20) días al momento de la entrega.

CERTIFICACIONES Proveedor:	Registro de comercio y género.
Alquilador Comercializador:	Acta de visita técnica (AVT) con Concepto Técnico Vigente, Favorable (FV) o Favorable con condiciones.

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	MAYO 2020
--	-----------

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Versión Inicial

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Ing. Arm. Inés Miryam Rivera Carabara	04 Mayo 2020	
Revisó	Directora Abastecimientos Clase I	Adm. Rosa Mary Enciso Melo	08 Mayo 2020	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (PA) Carlos Ernesto Camacho Pérez	08 Mayo 2020	
Aprobó	Secretario General	Coronel Juan Carlos Riveros Pineda	08 MAY 2020	 Coronel Juan Carlos Riveros Pineda Código: 1000237



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20 - 36 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencia.logistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

PAQUETOS

PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO



TÍTULO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS

Código PA-FC-6

Versión No. 00

Página 1 de 2

Fecha: 12 de Julio de 2018



PRODUCTO / NOMBRE	AVENA NATURAL LIQUIDA																									
REQUISITOS GENERALES	Código	00000000-20000700-700002362																								
	Clasificación	LACTEOS																								
	Descripción de Producto	Es un producto de pasteurización obtenido por la centrifugación de la leche entera con el fin de eliminar el azúcar y la harina de avena. Debe ser obtenido de leche pasteurizada proveniente de especies aptas autorizadas para el consumo humano.																								
	Ingredientes	Leche entera, harina de avena, azúcar blanca, conservadores autorizados por la autoridad competente y otros aditivos.																								
	Requisitos Específicos	El producto debe cumplir los siguientes requisitos: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Parámetro Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acidez (pH)</td> <td>4.5</td> </tr> <tr> <td>Viscosidad (cP)</td> <td>1.1</td> </tr> </tbody> </table> Nota: Requisitos Específicos de leche entera con Avena. El producto debe cumplir los siguientes parámetros esenciales por INVIMA: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>PARAMETROS</th> <th>MINIMO</th> <th>MAXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Requisito Microbiológico: Bacterias mesófilas UFC/g</td> <td>30.000</td> <td>50.000</td> </tr> <tr> <td>Requisito Microbiológico: Bacterias totales (BMP) UFC/g</td> <td>20</td> <td>93</td> </tr> <tr> <td>Requisito Microbiológico: Bacterias fecales (BMP) UFC/g</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Requisito Microbiológico: Levadura (CFU) UFC/g</td> <td>100</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Requisito Microbiológico: Moulds (CFU) UFC/g</td> <td>100</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Parámetro Mínimo	Acidez (pH)	4.5	Viscosidad (cP)	1.1	PARAMETROS	MINIMO	MAXIMO	Requisito Microbiológico: Bacterias mesófilas UFC/g	30.000	50.000	Requisito Microbiológico: Bacterias totales (BMP) UFC/g	20	93	Requisito Microbiológico: Bacterias fecales (BMP) UFC/g	0	0	Requisito Microbiológico: Levadura (CFU) UFC/g	100	500	Requisito Microbiológico: Moulds (CFU) UFC/g	100	0
Característica	Parámetro Mínimo																									
Acidez (pH)	4.5																									
Viscosidad (cP)	1.1																									
PARAMETROS	MINIMO	MAXIMO																								
Requisito Microbiológico: Bacterias mesófilas UFC/g	30.000	50.000																								
Requisito Microbiológico: Bacterias totales (BMP) UFC/g	20	93																								
Requisito Microbiológico: Bacterias fecales (BMP) UFC/g	0	0																								
Requisito Microbiológico: Levadura (CFU) UFC/g	100	500																								
Requisito Microbiológico: Moulds (CFU) UFC/g	100	0																								
REQUISITOS ESPECIFICOS	Requisito Microbiológico	Ver tabla de parámetros.																								
	Requisito Nutricional	No Aplica																								
	Otras características del producto	El producto debe conservarse sin alteración visible y debe conservar su buena calidad bajo condiciones de almacenamiento. Características sensoriales: sabor dulce aromático y agradable, sin grumos. El producto no debe presentar ninguna característica que pueda ser perjudicial. Debe estar exento de sustancias tóxicas y residuos de plaguicidas e insecticidas.																								
	Cantidad	Debe tener un volumen neto de 100 ml.																								
	Requisitos Normativos	Cumplir con la Resolución de la Resolución del Ministerio de Salud No. 2819196 de 2016 y Resolución de 2016. NTC 139.																								
EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Paquete individualizado.																								
	Condicionamiento, Transporte y Almacenamiento	El producto debe transportarse en frías, refrigerado o congelado con concepto técnico sanitario INVIMA. El proveedor debe cumplir con condiciones expedido por el ente competente. El transporte debe ser realizado con el uso de vehículos y equipos de refrigeración adecuados para el transporte del producto. El proveedor debe garantizar la conservación del producto. El proveedor debe garantizar la conservación del producto. El proveedor debe garantizar la conservación del producto.																								



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20-131, Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.army.mil.co.gov

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

PROCESO: PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO

INSTITUCIÓN: COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

FECHA TÉCNICA DE SERVICIO: 14/01/2021

FECHA DE ELABORACIÓN: Agosto 2 de 2018

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO: ENERO DE 2021

EMPAQUE: El empaque debe presentar fugas o defectos de sellado

REQUISITOS: El producto debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución del Ministerio de Salud No. 005103/2011 y Resolución 333 de 2011

VALIDEZ: La fecha de vigencia debe ser menor a 15 días calendario partiendo la fecha de fabricación. Al momento de la entrega debe haber menos de cinco (05) días de fabricación.

CERTIFICACIONES: Registro Técnico de Alimentos, Registro Nacional de Maquiladores/ Comerciantes

FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO: ENERO DE 2021

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	Se revisa la ficha técnica de la Ficha Técnica en su formato
2	Se incluye Documento y se otorga código SMI, se eliminan las referencias a la Etiqueta de Clasificación de Clasificación "Productos Microbiológicos"
3	Se actualiza el código de clasificación de los Alimentos "Productos Microbiológicos"
4	Se actualiza el código de clasificación de los Alimentos "Productos Microbiológicos"

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Oficial de Planeación y Abastecimiento	Ing. Almir. (R) María Inés Rivera	15 Enero 2021	[Firma]
Revisó	Directora Adjunta de Gestión Operativa	Comd. Rosa M. L. Cárdenas		[Firma]
	Subdirectora de Gestión Operativa	Comand. RA. María Mercedes Camacho Díaz		[Firma]
	Subdirectora de Gestión Operativa	Comd. Héctor V. Rodríguez		[Firma]
Aprobó	Comandante en Jefe	Comand. J. J. Rodríguez	15 Enero 2021	[Firma]



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 20-35, Cali, Valle del Cauca Teléfono. 3335252
Línea Gratuita al 018000 126537

www.army.mil/ciudadadecolombia

"Trabajamos con orgullo para los Heroes de Colombia"

<p>PROCESO PLANIFICACIÓN DEL BASTECIMIENTO</p>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	TÍTULO	Código: PA-FC-10	
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS ALIMENTOS	Versión No. 00	Página 1 de 3
		Fecha 12/07/2018	

PRODUCTO / NOMBRE	YOGURTH CON CEREAL
--------------------------	---------------------------

REQUISITOS GENERALES	Origen	26000178
	Clasificación	LACTEOS
	Descripción del Producto:	El producto resulta de la combinación de una copa de cereal acompañado del queso de yogurt, listo para consumo. Yogurt (Es un producto lácteo obtenido mediante la fermentación bacteriana de la leche, levemente espesado de consistencia viscosa de cultivo semisólido que es producido por homogeneización seguida de la fermentación) Cereal (productos de textura frágil y crujiente de figuras y formas variables obtenidos a partir del maíz y sus derivados, sometidos a los procesos de molienda, extrusión, secado, etc.)

REQUISITOS ESPECIFICOS	Ingredientes	Leche entera, leche de cultivo lácteo, estabilizantes, colorantes y aditivos permitidos por la legislación correspondiente. Debe estar exento de grasa de origen animal o animaliferante a la láctea y demás sustancias diferentes a las grasas. El yogurt debe estar exento de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos. Cereal: Maíz desgranado, arroz, trigo, avena, quinoa, extracto de malta, sal, entre otros, siempre y cuando estén aprobados por la legislación sanitaria, dependiendo del tipo de cereal. El producto debe cumplir con los siguientes requisitos fisicoquímicos
-------------------------------	--------------	--

Acidez (como %m/m)	Máx. 2.0
Contenido de azúcares (no 7.0)	
Contenido de proteínas	
Contenido de calcio (como %m/m)	0.75 - 1.0
Contenido de fibra	
Presencia de fosfatos	Negativo

El producto debe cumplir con los siguientes requisitos fisicoquímicos: Resolución 2310 de 1986

El producto debe cumplir con los siguientes requisitos microbiológicos:

	n	m	M	c
NM (UFC) - Unidades Formadoras Totales /g		20	93	1
NM (UFC) - Unidades Totales /g		<3	-	0
H (UFC) - Unidades Formadoras /g		200	500	1

El producto debe cumplir con los siguientes requisitos microbiológicos: Resolución 2310 de 1986, Artículo 13

n = Número de unidades que se examinarán.
m = Índice superior permisible para indicar un nivel de buena calidad.
M = Índice superior permisible para indicar un nivel aceptable de calidad.
c = Número de unidades de muestras permitidas con resultados en el m.



Regional Suroccidente Carrera 92 A # 20 - 30 Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335262
línea Gratuita: 018000 126537
www.army.gov.co / 018000 126537

"Trabajamos con orgullo por los Héroes de Colombia"

PROCESO		PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO	
	TÍTULO	Código: 10-000-0000	
	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Vigencia: 01/01/2019	Página 3 de 3
		FECHA: 10/07/2018	
	Requisitos Nutricionales	No Aplica	
	Otros requerimientos del producto	Se deberá entregar mínimo 3 tipos de cereales diferentes en cada una de las unidades (por ejemplo: hojuelas de maíz azucaradas, arroz inflado instantáneo, etc. con sabor a frutas), cantidades de forma proporcional. Debe haber coordinación en el momento de efectuar los pedidos. El producto deberá ser entregado a una temperatura entre 0 - 4 °C, y el proveedor deberá proporcionar:	
	Contenido	El producto deberá tener un contenido mínimo de 170 gr/mínimo (masa seca) por litro (500ml). Contenido de azúcar mínimo 10 g / litro.	
	Requisitos Normativos	El producto deberá cumplir los requisitos establecidos en la Resolución 1111 de 2011 expedida por el Ministerio de Protección Social 333 de 2011. El producto deberá contar con registro sanitario vigente. Decreto 616 de 2006.	
EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación de Producto	Canastilla x 60 unidades	
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura. Se debe asegurar su conservación durante el transporte. El personal debe poseer dotación completa para el manejo del producto.	
	Empaque	Producto que debe estar empaquetado en envases plásticos y cierres con Foil de aluminio que asegure la conservación del producto. El empaque no puede presentar fugas o defectos en el empaque. Las copas deben ajustar perfectamente al envase y el producto deberá entregarse con la correspondiente etiqueta de plástico.	
	Rotulación	El rotulado debe cumplir con la Res. Min. Protección Social 5109 / 2005.	
	Vigencia	El producto debe ser entregado con máximo cinco (5) días después de su fabricación.	
CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador / Comerciante	El proveedor debe estar certificado con: - Registro sanitario vigente - Certificado sanitario vigente en el diagnóstico técnico-sanitario vigente de INVIMA a planta de proceso. - Certificado sanitario vigente en el diagnóstico técnico-sanitario vigente de INVIMA a vehículo de transporte. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista a quien se le adjudicó.		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:	DICIEMBRE DE 2019		



Regional Suroccidental Carrera 82 A No. 23-1 Cali, Valle del Cauca Teléfono. 3335252
 Línea Gratuita Regional 018000 126537
 WWW.RegionalSuroccidental.gov.co
 "¡No bajamos con orgullo los pantalones Héroces de Colombia!"

PROCESO		PLANIFICACION DEL ABASTECIMIENTO		
	TITULO	Código PA-FO-75		
	FICHA TECNICA DE PRODUCTOS ALIMENTOS	Versión No. 00		Página 3 de 3
		Fecha 12/07/2018		

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSION	DESCRIPCION DE CAMBIOS
1	Versión Inicial
2	<p>Ajuste al formato PA-FO-75 Versión 00, según los códigos SII de donde se funciona en el documento debido a que ya no son aplicados en la entidad y se eliminan los códigos SAP porque actualmente los códigos son generados por este sistema de información. Se adicionan los códigos de clasificación basados en el Sistema SAP "Lacteos". Se adicionan requisitos microbiológicos y se especifica de forma más estricta datos requeridos físico-químicos y microbiológicos. En condiciones de transporte y almacenamiento se especifica "FAVORABLE (BUN CONDICIONES)" además que el personal debe poseer certificación acorde a la normativa colombiana para la entrega del producto.</p> <p>Las certificaciones de salud para el entregador y el comprador comprados al día de la contratación, para las condiciones de certificación de los vehículos. En la vida útil del producto el tiempo mínimo a partir de la entrega. Para las certificaciones se solicita que estén vigentes y que la certificación sanitaria de la unidad de transporte dando Concepto Favorable o favorable cuando se requiera para el transporte de los productos. La fecha de vigencia no superará un año.</p>

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimiento Clase I	Ing. Andrés Cardona	06 Dic 18	
Revisó	Directora Abastecimiento Clase I	Edm. Rose Mary Cardona	06 Dic 18	
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Camacho	06 Dic 18	
Aprobó	Subdirector General de Contratación	Coronel (RA) Gallazos Encarnación	06 Dic 18	
	Secretario General	Juan Encarnación	06 Dic 18	



Regional Suroccidente Carrera 92 A + 20 - 31, Cali, Valle del Cauca Teléfono: 3335252
 Línea Gratuita Nacional: 018000 126537
www.armada.mil/colombia.gov.co
 "Trabajamos con orgullo por los Héroes de Colombia"

Continúa Ficha Técnica de Producto...

QUESO CAMPESINO

		Esta leche debe estar libre de sustancias tóxicas y residuos de drogas o medicamentos.
		Los animales utilizados para la elaboración del producto deben cumplir con todas las normas mencionadas en el decreto 2108 de 1988 y sus actualizaciones, así como también de la Resolución 2608 de 2008, con relación a las enfermedades que debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2671 de 2011 y el artículo 13 y/o sus modificaciones vigentes. Resolución 2571 de 2011 y Resolución 3028 de 2015.
REQUISITOS NORMATIVOS		Resolución 2108 de 1988, Resolución 2310 de 1986, Resolución 2674 de 2011, Resolución 5109 de 2008, Decreto 616 de 2008.
	Presentación del producto	SAP 20110100. El bloque debe tener un peso neto de 500 gramos. SAP 20110102. El bloque debe tener un peso neto de 1000 gramos. SAP 20110103. El bloque debe tener un peso neto de 1000 gramos. SAP 20110104. El bloque debe tener un peso neto de 2500 gramos.
EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Estado de Embalaje	El producto debe estar empacado o envasado en material de primer uso de grado alimentario. El empaque en costillas limpias y desinfectadas.
	Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución Min. Protección Social 1209 de 2009, Resolución 335 de 2011. El Rotulado debe ser consistente con la ley y la manipulación, la información suministrada en el empaque, el empaque y el etiquetado, la existencia o no de alérgenos en el producto.
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO	REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD	La vida útil del producto es de mínimo 20 días en condiciones de refrigeración (Temperatura entre 2°C y 4°C).
CONDICIONES DE TRANSPORTE		El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado y refrigerado. El transporte en vehículo con condiciones adecuadas y certificado por la entidad competente evitando contaminación cruzada y manteniendo las propiedades del producto iniciales. Se debe conservar en lugar fresco, seco y aireado. Evitar Exposición solar. El vehículo que realice el transporte debe estar en óptimo estado. Concepto Sanitario Favorable para el transporte de mercancías. Toda documentación no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con el capítulo VII de la Resolución 2671 de 2011.
CERTIFICACIONES	Sanitarias / Maquilador / Comerciantes	Registros de la Inspección Sanitaria del producto y vigente. Concepto Sanitario Favorable expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un año y con condiciones de validez variable con requerimientos. Para el caso de los productos de origen vegetal debe presentarse Concepto sanitario del sitio de elaboración.
FECHA ACTUALIZACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2021	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Verificación	
2	Ajuste a norma SAP 20110100, SAP 20110102, SAP 20110103, SAP 20110104 y actualización de requisitos normativos.	Embalaje, rotulado y documentación sanitaria del producto y vigente. Concepto Sanitario Favorable expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un año y con condiciones de validez variable con requerimientos. Para el caso de los productos de origen vegetal debe presentarse Concepto sanitario del sitio de elaboración.



Regional Suroccidente Carrera 92 A No. 33-33 Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea gratuita al 01 8000 126557
 www.mil.com.co 19 10V
 “Trabajamos con orgullo por los Héroeros de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto

QUESO CAMPESINO

queso campesino. En sus características debe cumplir con lo siguiente:

No se permite la elaboración de queso campesino con leche cruda, salvo en los casos en que la autorice el Ministerio de Salud y Protección Social.

La leche utilizada debe consistir en leche fresca, de buena procedencia en el Ministerio de Salud que permita eliminar la flora patógena y la conservación de la flora benéfica.

Los aditivos autorizados para la elaboración del producto deben cumplir con todos los requisitos relacionados en el decreto 2155 de 1993 y sus actualizaciones, así como el artículo 1506 de 2009, con relación a las materias primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 1674 de 2013 y sus modificaciones siguientes, Resolución 2677 de 2014 y Resolución 3709 de 2015. En condiciones de transporte y almacenamiento se adiciona. En lugar fresco, seco y ventilado lejos del calor y el fuego, no debe almacenarse con diferentes sustancias. Se debe cumplir con todos los requisitos relacionados en el capítulo y en la Resolución 1674 de 2013. En condiciones de rotulado se adiciona la información suministrada en el empaque de acuerdo a lo establecido en la existencia de alérgenos en su composición.

Para las certificaciones se solicita Registro Público de Información Sanitaria (vigente) Concepto sanitario de planta procesadora emitida por la entidad competente, ficha de registro de un año superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos.

Ajuste al formato PA – Versión 11 – se debe cumplir con el Decreto 2000 de 2009 y ajustar requisitos fisicoquímicos de acuerdo con la naturaleza del producto (queso campesino) y actualizar los estándares de acuerdo con parámetros establecidos en la Tabla de Control de Calidad para Queso Campesino Semigraso Tipo Campesino se adiciona presente en el TCCO y en el que se debe cumplir con el cumplimiento de la Regional Antioquia Chocó. *Cantitas revisadas por JPMP* (2012)

3

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Defensa Abastecimientos Clase I	Jan Alm. Janyssa María Restrepo		
	Directora Abastecimientos Clase I	Astrid Roca Martínez		
Revisó	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Coronel (RA) Camacho Camacho		
	Subdirector General de Contratación	MSc. Adelfo Camacho Camacho		
Aprobó	Secretario General	Coronel (RA) Camacho Camacho		



Regional Suroccidente Carrera 32 No. 120 - Cali, Valle del Cauca Teléfono. 3335252
Línea Gratuita al 018000 116531

www.regional-suroccidente.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

		PROCESO IDENTIFICACIÓN DEL ALIMENTACIÓN														
TÍTULO FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO ALIMENTOS		Código: PA-FO-75														
		Versión No. 01	Pagina 1 de 3													
		Fecha: 26 03 2021														
PRODUCTO / NOMBRE QUESO DOBLE CREMA																
REQUISITOS GENERALES	Código 1533 (SAP 200001389 - SAP 200002469)															
	Clasificación Derivados lácteos															
	Descripción del Producto Es queso de tipo fresco de leche fresca, blanco, graso y semiduro, tiene alto contenido de humedad y grasa, con sabor, aroma, color y textura característicos de un queso de pasta filada.															
REQUISITOS ESPECIFICOS	Ingredientes De acuerdo a las especificaciones de insumos acordes al tipo de queso derivado, las más Resolución 02310 de 1986 son las siguientes: Leche, Leche en polvo, Crema de leche, Mantequilla, Cultivos lácteos específicos, Fermentos, Propiedades de origen animal o vegetal, Agua, Prebióticos, Sal. Cantidad de sal en cantidad máxima 4% (sal seca).															
	Requisitos Físico-químicos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>Parámetro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acidez (g/100g)</td> <td>45.0 Mínimo</td> </tr> <tr> <td>Acidez (g/100g)</td> <td>55.0 Máximo</td> </tr> </tbody> </table> Requisitos de insumos Queso graso semiduro- Resolución 1804 de 1989.	Requisito	Parámetro	Acidez (g/100g)	45.0 Mínimo	Acidez (g/100g)	55.0 Máximo								
	Requisito	Parámetro														
	Acidez (g/100g)	45.0 Mínimo														
	Acidez (g/100g)	55.0 Máximo														
Requisitos Microbiológicos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>m</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coliformes Totales /g</td> <td>< 100</td> </tr> <tr> <td>Coliformes Levadurales /g</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Enterococcus Copulaculativo /g</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>Salmonella /g</td> <td>Ausencia</td> </tr> </tbody> </table> Requisitos de insumos Queso fresco - Resolución 1804 de 1989.	Requisito	m	Coliformes Totales /g	< 100	Coliformes Levadurales /g	100	Enterococcus Copulaculativo /g	1000	Salmonella /g	Ausencia					
Requisito	m															
Coliformes Totales /g	< 100															
Coliformes Levadurales /g	100															
Enterococcus Copulaculativo /g	1000															
Salmonella /g	Ausencia															
Requisitos Nutricionales	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NUTRIENTES</th> <th colspan="2">PARÁMETROS</th> </tr> <tr> <th>INDICE MEDIO</th> <th>DESVIACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proteína (%)</td> <td>23.8</td> <td>+ 3.9</td> </tr> <tr> <td>Grasa saturada (%)</td> <td>5.5</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Grasa total (%)</td> <td>28.6</td> <td>--</td> </tr> </tbody> </table>	NUTRIENTES	PARÁMETROS		INDICE MEDIO	DESVIACION	Proteína (%)	23.8	+ 3.9	Grasa saturada (%)	5.5	--	Grasa total (%)	28.6	--	
NUTRIENTES	PARÁMETROS															
	INDICE MEDIO	DESVIACION														
Proteína (%)	23.8	+ 3.9														
Grasa saturada (%)	5.5	--														
Grasa total (%)	28.6	--														
Características del producto	De acuerdo a las especificaciones de insumos para Queso Doble Crema el color del queso de esta producción debe ser característico. El producto no debe estar presente de olores y sabores extraños o rancios. No se va a emplear aditivos en queso fresco para consumo humano a partir de leche en polvo, solo en los casos en que lo autorice el Ministerio de Salud de la autoridad delegada. La leche utilizada debe someterse a un tratamiento aprobado por el Ministerio de Salud que permita eliminar la flora patógena y la casi totalidad de bacterias viables. Estar exento de sus anclajes tales como grasas de origen vegetal o animal derivadas de la leche y otros sus anclajes contempladas en el artículo 10 de la Resolución 2000 de 1986. Estar exento de contaminantes químicos, residuos de drogas o															

[Handwritten signature]



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 10-07, Cali, Valle del Cauca Teefono 3335252
 Línea Gratuita Atención 018000 126537
www.defensa.gov.co

“Trabajamos con orgullo por los Héroes de Colombia”

Continúa Ficha Técnica de Producto		QUESO DOBLE CREMA
		<p>medios de conservación. La elaboración del producto deben cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 2106 de 1988, el Decreto 2171 de 1991, el Decreto 2506 de 2000, el Decreto 2506 de 2000 y los requisitos primas se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y/o sus modificaciones según lo establecido en la Resolución 3709 de 2015</p>
REQUISITOS NORMATIVOS		Resolución Min. Protección Social 2310 de 1985, Resolución 2674 de 2013, Resolución 3709 de 2015
EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 2006-0001 Queso Tajado Doble Crema, Por Kg de Producto SAP 2006-0001 Queso Bloque Doble Crema, Por Kg de Producto SAP 2006-0001 Queso Doble Crema Tajado Bloque * 2500 G
	Embalaje y/o Envasaje	Los productos deben ser envasados en canastilla plástica y bolsatina de protección, que sea apto para entrar en contacto con alimentos. El envase que contiene el queso doble crema debe ser al vacío y con material que cumpla con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y la resolución Min. Protección Social 1143 de 2011 con respecto a los plásticos y otros materiales que entran en contacto con alimentos. Para queso tajado, el material de empaque de los bloques debe ser fabricado en material plástico o de papel especial para queso. En cuestión al embalaje este debe cumplir con la capacidad de carga que no supere los 20 kg en cada una de ellas.
	Rotulado	El producto debe estar rotulado según la Resolución Min. Protección Social 2674 de 2013, Resolución 2674 de 2013 de 2011. El Rotulado debe ser resistente a la humedad y a la manipulación, la información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia o no de alérgenos en su composición.
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD		Producto refrigerado (Temperatura entre 0 y 4 °C) Mínimo 30 Días
CONDICIONES DE TRANSPORTE		El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado y refrigerado. El transporte en vehículo con condiciones inocuas y certificado por la entidad que garantiza evitando contaminación cruzada y manteniendo las propiedades del producto iniciales. Se debe conservar en lugar fresco, seco y a la sombra. Evitar Exposición solar. El vehículo que realiza el transporte debe presentar la Hoja de Inspección Sanitaria original del VEHICULO donde conste el concepto Favorable para el transporte de alimentos. Este documento no debe tener una fecha de expedición superior a un año. Se debe cumplir con el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.
CERTIFICACIONES Proveedor/ Maquilador/ Comercializador		<ul style="list-style-type: none"> Requerido Permiso o Notificación sanitaria del producto (Vigente) Concepto sanitario de planta procesadora expedida por la entidad competente. "Con fecha de expedición no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con requerimientos). Para el caso de los comercializadores se debe presentar Concepto sanitario del sitio de empaquetamiento
FECHA ACTUALIZACIÓN:		DICIEMBRE DE 2021



Grupo Social y Empleo de la Defensa

Regional Suroccidente Carrera 92 A No. 23-21 Cali, Valle del Cauca Teléfono. 3335252
Línea Gratuita Atención 018000 126537

www.armadonacional.gov.co

"Trabajamos con creatividad para los Héroes de Colombia"

Continúa Ficha Técnica de Productos **QUESO DOBLE CREMA**

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO
1	Version Inicial
2	Ajuste al formato PA-070-070 con 00, se retiraron los códigos BIC de donde se funciona en el documento debido a que ya no son utilizados en la entidad y se incluye los códigos BIC que actualmente se requieren para el sistema de información. Se adiciona información en el formato basado en Sistema SAP "Derivados Lácteos". Se adiciona información en requisitos técnicos a las "Información de la planta procesadora de Alimentos ICBF 2015. En condiciones de transporte y almacenamiento se adiciona "En los envases y envoltorios debe estar protegido del calor y el frío. No debe almacenarse ni transportarse con aceites y sustancias". Se adiciona con todos los requisitos requeridos en el capítulo VII de la Resolución 2674 de 2016. Se adiciona con todos los requisitos adicionales de información suministrada en el empaque debe también declarar la existencia de un agente general de certificación. Para las certificaciones se incluye "Registro, Registro de la planta procesadora de alimentos de producto (Vigente) Concepto sanitario de planta procesadora impreso por la entidad o por el país con fecha de expiración no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con observaciones". La información de 2015 a 2016 y a 2017 es menor.
3	Se ajusta la información de la planta procesadora de alimentos de producto (Vigente) Concepto sanitario de planta procesadora impreso por la entidad o por el país con fecha de expiración no superior a un año y con concepto Favorable o Favorable con observaciones. La información de 2015 a 2016 y a 2017 es menor. Se incluye código de producto de Queso Doble Crema Tajado Bloque * 2500 G, apto para utilización en CAO y Comedores. Cambios realizados por el 11 de Mayo 2021.
4	Se modifica item descripción con el cual se incluye el código SAP 200002485 Queso Doble Crema Tajado Bloque * 2500 G, apto para utilización en CAO y Comedores.

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Profesional de Desarrollo de Abastecimientos Clase I	Ing. Am. Iván Martínez		
Revisó	Directora Abastecimiento Clase I	Ing. Rose Elizabeth		
	Subdirector General de Abastecimientos y Servicios	Dr. Jairo R. Martínez		
Aprobó	Subdirector General de Contratación	MSc. Adm. Fernando Rodríguez		
	Secretario General	Comandante Carlos Rodríguez		



Regional Suroccidental, Carreras 92 A # 30-100 Cali, Valle del Cauca Teléfono. 3335252

línea gratuita: 018000126537

www.arsuroccidental.mil.co

“trabajamos con orgullo por los Héroicos de Colombia”

<p>PROCESO</p> <p style="text-align: center;">PLANIFICACIÓN DEL ABASTECIMIENTO</p>			
	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;">FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS ALIMENTOS</p>	<p>SECCIÓN DE PRODUCTOS</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página 1 de 2</p>	
	<p>Fecha: 21/03/2021</p>		

PRODUCTO / NOMBRE	GELATINA
--------------------------	-----------------

REQUISITOS GENERALES	Código	EXP 200001762 / SAP 200002468
	Clasificación	Gelatina
	Descripción del Producto	Producto de consumo diario obtenido de la preparación de la gelatina por medio de preparación con agua y edulcorantes con o sin la adición de otros ingredientes y aditivos alimenticios permitidos en el reglamento de higiene de su producto en el Codex Alimentarius

REQUISITOS ESPECIFICOS	Ingredientes	Gelatina de origen animal, edulcorantes, aditivos permitidos									
	Requisitos Fisicoquímicos	El producto debe cumplir con lo siguiente:									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acidez (Brix)</td> <td>9</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Viscosidad</td> <td>9,7</td> <td>4,4</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El producto debe ser estéril y libre de bacterias.</p>	Requisitos	Mínimo	Máximo	Acidez (Brix)	9	13	Viscosidad	9,7	4,4
		Requisitos	Mínimo	Máximo							
	Acidez (Brix)	9	13								
Viscosidad	9,7	4,4									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Centenares</th> <th>Límite máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acidez (pH)</td> <td>0,010</td> </tr> </tbody> </table> <p>Referencia: Resolución N.º C 6279</p>	Centenares	Límite máximo	Acidez (pH)	0,010							
Centenares	Límite máximo										
Acidez (pH)	0,010										
Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir con lo siguiente:										
Requisitos Nutricionales	Información										
Otras características del producto	El producto debe estar exento de materias extrañas y no debe presentar alteraciones naturales por agentes biológicos, físicos o químicos. Debe presentar una textura característica y no debe presentar indicios de separación o cambios de estado del líquido. El producto debe ser totalmente homogéneo.										

REQUISITOS NORMATIVOS	Resolución 514 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y NTC 6279 o cualquier otra norma que modifique, adicione o sustituyan.
------------------------------	---

EMPAQUE / EMBALAJE Y ROTULADO	Presentación del Producto	SAP 200001762 Gelatina 1.150 x 200 g / Peso neto por unidad de producto SAP 200001762 Gelatina 1.150 x 200 g / Peso neto por unidad de producto
	Empaque y/o Embalaje	Producto debe estar empaquetado en envase plástico y cierre con foil de aluminio. El empaque debe ser de primer uso que garantice la conservación del producto. El empaque no puede presentar fugas o daños en el sellado, el envase debe ser resistente a la manipulación. Cada una unidad de gelatina deberá ser entregada una cucharada de plástico para el correspondiente consumo del producto. Embalado en canchales plásticos limpios y desinfectados.



Regional Suroccidente Carrera 92 Avenida 100 Cali, Valle del Cauca Teléfono. 3335252
 Línea Gratuita: 018000 124531
 www.fuerzas.mil.mil.gov.co / www.mil.mil.gov.co
 "Trabajamos con orgullo por los Héroes de Colombia"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Suministrar el objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las facturas una vez al mes en sus debidas, con la oportuna documentación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 815 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias., y subirlas a la plataforma SECOP II
3. Garantizar la calidad del suministro.
4. Hacer el suministro en los lugares relacionados en el presente documento. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas
5. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. No ofrecer pagos o haagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGISTICA
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de ejecución con las funciones que le corresponden.
8. Obrar con lealtad y buena fe, en todas las relaciones contractuales.
9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aprobación o de información que le formule.
10. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía o otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE podrá declarar la caducidad de mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
11. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
12. Proveer a su costo, toda la dotación necesaria para el cabal cumplimiento.
13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza y demás funciones establecidas en la misma.
16. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y pensiones para fiscales como cotizante.
17. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
18. A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$1000 por una.

El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAJO De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 # 40-135 Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 01800 199107

www.defensa.gov.co

"Trabajamos con orgullo por los Héroes de Colombia"

las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#\$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

10. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

11. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

12. Proveer a su costo, toda la dotación necesaria para el cabal cumplimiento.

13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.

14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

16. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
17. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
18. Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.
19. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
20. El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario) .

NOTA: EN el evento que se requieran productos, bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTA: Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior. Una vez se haga la solicitud de pedido el tiempo de entrega no podrá ser superior a 24 horas.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier



Grupo de Proveedores y Contratistas de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

Nota 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

Nota 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 5: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 6: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

Nota 7: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a la necesidad que presente la Profesional Catering de la Regional en los pedidos, se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente. La entrega de los productos se debe Coordinar con el administrador del Comedor, previa autorización del Supervisor del Contrato, el técnico de servicios.

SUPERVISIÓN: La supervisión para el contrato que resulte del proceso de selección, estará a cargo del técnico de servicios de la Regional Suroccidente y por extensión los administradores de comedores de tropa, quien como supervisor debe ajustarse al cumplimiento de las siguientes disposiciones, así:

Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, manual de contratación de la entidad, las cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro contrato.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respectiva comunicación se hará mediante oficio.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LOS BIENES

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Resolución 2674 de 2013

Resolución 2310/1986

Resolución 1804/1989

Resolución 7992/1991

Decreto 3075 de 1997

Res. Min protección social 5109 de 2005.

Resolución 4506 de 2013

Resolución 3709 de 2015

Resoluciones 683 y 4143 de 2012

Resolución 333 de 2011

Decreto 616 de 2006

NTC 5246

NTC 1419

NTC 6279

CAPITULO VI OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo de la selección abreviada.

OBSERVACIONES GENERALES:

I Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

I La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II

I La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo entregará información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregarán archivos ejecutables.

NOTA 3: El día del cierre se recomienda a los oferentes ingresar con suficiente anticipación, toda vez que requiere de tiempo por motivos de seguridad.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por e-mail o fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”.
- Alternativas o condicionadas.

6.2 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) retirar de la plataforma su propuesta antes del vencimiento previsto para la presentación de la misma en el SECOP II, cuando así lo considere.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicará los siguientes criterios de desempate:

1. El primer factor de escogencia y calificación es quien obtenga el mayor puntaje en la sumatoria del puntaje técnico.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

2. El Segundo factor de escogencia y calificación es quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica.
3. Se preferirá la oferta de proponente nacional.
4. Quien se presente en calidad de Mipymes Nacional.
5. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. En caso de persistir el empate, se definirá quien tenga mayor índice de liquidez.

6.4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4 ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.5 CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.
2. Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina.

6.6 CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, los proponentes que no tengan esta información en el RUP, debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Mediana empresa:

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
- b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Pequeña empresa:

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
- b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

Regional Suroccidente Carrera 92 A # 2C - 35, Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Microempresa:

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o,
- b. Acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de Mipyme y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información para otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, en el evento que se llegue a presentar

NOTA GENERAL: Los requisitos de MYPIMES y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta.

6.7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD Y COPIA DE LAS PROPUESTAS QUE NO RESULTEN COMO ADJUDICATARIAS

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a través de la Dirección de Contratación hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta, una vez adjudicado el proceso a los oferentes que no resultaron adjudicatarios.

Para la devolución de copia de la propuesta el (s) proponente(s) tendrán un plazo de veinte (20) días calendario para reclamarla en la **Regional Suroccidente, Carrera 92 A # 2C - 35, Cali, Valle del Cauca**, si pasado este término no es retirada la copia, se procederá a hacer la destrucción respectiva, levantando el acta correspondiente.

6.8 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la adjudicación.
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
4. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
9. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
10. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
11. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
12. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
13. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
14. Cuando el proponente no oferte los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Formulario N° 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES".
15. Toda otra causa contemplada en la ley.
16. Cuando el oferente no diligencie el valor total del presupuesto oficial, en la plataforma SECOP II
17. Cuando el proponente exceda el valor máximo de cada producto establecido en los pliegos de condiciones, o supere el precio promedio del estudio de mercado por cada producto ofertado.
18. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta el momento previo a la realización de la subasta (Parágrafo 4 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).
19. Cuando el oferente efectúe un lance no válido. Se considera que un lance no es válido en la Subasta cuando éste no cumpla con el descuento mínimo exigido en el pliego de condiciones por cada elemento y/o producto ofertado.
20. La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta (Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)
21. Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

6.9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Comités trasladarán sus conceptos a la Unidad Asesora para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones. A la (s) oferta (s) conceptuada (s) como hábil (es) se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

6.10 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta.

NOTA 1: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global por el presupuesto asignado.

NOTA 2: El Contratista deberá guardar reserva en los precios que se pacten con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el Anexo 1 “Datos Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo** y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.



CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.
- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los **(bienes o servicios)** suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

OTROS RIESGOS PREVISIBLES

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6	Estimar	Reiniciar
Valor del contrato	\$ 1.200.000.000,00	Guardar reporte en formato pdf	
Total estimación del riesgo	\$ 1.096.800.147,44		

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Incumplimiento de lo ofertado	Medio-Alto	Alto	\$ 319.346.955,19	29,12%
Operacionales	Falla mecánica en transporte	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 74.927.640,85	6,83%
Operacionales	Incidente o accidente en la ejecución del objeto del contrato	Medio-Bajo	Alto	\$ 175.631.387,85	16,01%
Operacionales	Incumplimiento en la entrega de publicidad	Medio-Bajo	Alto	\$ 175.631.387,85	16,01%
Operacionales	Disponibilidad de espacios físicos para la entrega de los productos	Medio-Bajo	Alto	\$ 175.631.387,85	16,01%
Económico	Variación en los precios del mercado	Medio-Bajo	Alto	\$ 175.631.387,85	16,01%

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La existencia de procesos, procedimientos y parámetros inadecuados, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos, disponibilidad de la infraestructura que impida el cumplimiento oportuno del objeto contractual o que conduzcan a la suspensión y/o prorrogas del contrato	Ineficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Establecer pólizas de cumplimiento y calidad	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Externo	Económico	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	1	2	3	Medio	Contratista	Una buena proyección de la propuesta de acuerdo a los parámetros fijados en el Estudio de Mercado	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Seguimiento los precios del mercado	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	BAJO	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice los suministros de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los Bienes suministrados	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad de los productos o alimentos suministrados	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de la calidad de los bienes	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los suministros en el término convenido	Incumplimiento en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Garantía Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisor y control de ejecución	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual



Grupo Social y Empresarial de la Defensa

Regional Suroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos que puedan causar los bienes a contratar en la salud de las personas, o cambio en sus condiciones organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Establecer en el lugar de entrega, normas BPM	2	2	4	Bajo	si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de presentar la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado para cumplir con el objeto contractual	Incremento en el presupuesto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Establecer en la invitación la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.



- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al 50% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y hasta seis (6) meses contado a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios

Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

EN ESTE PUNTO DEBE TENERSE EN CUENTA QUE CUANDO SE REALICE LA ADJUDICACION SE DEBE PRESENTAR EL Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.



Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

ANEXO No. 1 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”

1.1.Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE										
1.2.Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el señor Coronel (RA) Carlos Eduardo Mora Gómez Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.										
1.3.Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.014-002-2022.										
1.4 Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.										
1.5Apropiación presupuestal	El presupuesto del proceso es MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 1.200.000.000) INCLUIDO IVA , el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 3222 del 26 de Enero de 2022. <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>DEPENDENCIA</th> <th>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO</th> <th>FUENTE</th> <th>RECURSO</th> <th>SITUAC.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VIVCOM Viveres Comedores</td> <td>A-05-01-01-002-002 Productos Lacteos y Ovoproductos</td> <td>Propios</td> <td>20</td> <td>CSF</td> </tr> </tbody> </table>	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VIVCOM Viveres Comedores	A-05-01-01-002-002 Productos Lacteos y Ovoproductos	Propios	20	CSF
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.							
VIVCOM Viveres Comedores	A-05-01-01-002-002 Productos Lacteos y Ovoproductos	Propios	20	CSF							
1.6.Fecha y Hora de consulta del proyecto pliego de condiciones	El proyecto pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el 01 de febrero de 2022, a las 14:00 pm en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .										
1.7.Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, Hasta el día 07 de Febrero de 2022 a las 10:00 am horas. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .										
1.7.1. Plazo para manifestación de interés de limitar la Convocatoria a Mipymes	No aplica para el presente proceso contractual.										
1.8. Lugar y Fecha de Apertura	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: La establecida en la “Configuración” de la plataforma SECOP II 09 de Febrero del 2022 a las 14:00 horas										
1.9.Consulta del pliego de condiciones	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: La establecida en la “Configuración” de la plataforma SECOP II 09 de Febrero del										



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

	2022 a las 14:05 horas
1.10. Fecha y hora límite para manifestación de interés en participar	N/A
1.11. Fecha y hora límite para presentar observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones hasta la fecha y hora prevista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica 15 de Febrero de 2022 a las 08:00 horas
1.12. Plazo para expedir Adendas	Fecha: 15 de Febrero de 2022 Hora: 17:05 horas
1.13. Fecha y hora del cierre	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: La establecida en "Configuración" de la plataforma SECOP II Fecha: 16 de febrero de 2022 Hora: 14:00 horas
1.14. Forma de evaluar	La evaluación del presente proceso se enmarca en los tres componentes (jurídico, financiero – económico y técnico) el económico será después de la publicación de habilitados a participar en la subasta
1.15. Plazo para verificación y evaluación de las propuestas	El plazo para la verificación de las propuestas será desde la fecha de cierre hasta: Fecha: hasta el 18 de febrero de 2022 Hora: 17:00 horas
1.16. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 18 de febrero de 2022 al 23 de febrero de 2022. Hora: 09:00 horas
1.17. Publicación lista de oferentes habilitados para la Subasta.	Será el día 23 de febrero de 2022 a las 9:00 horas
Apertura del sobre económico y estructuración de la Subasta Inversa	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II Fecha: 23 de febrero de 2022 Hora: 09:30 horas
1.19. Fecha prevista para las subastas electrónicas	A partir de las 11:00 horas, del 23 de febrero de 2022 , según la dinámica planteada en el pliego de condiciones.
1.20. Forma de adjudicar	Se adjudicará mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados
1.21. Plazo para la adjudicación	La establecida en cronograma del proceso en la "Configuración" de la plataforma SECOP II, una vez se efectúen todas las subastas
1.22. Plazo y lugar para la firma del contrato.	<i>El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.</i>
1.23. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	<i>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única.</i>
1.24. Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
1.25. Modalidad de pago	EN PESOS COLOMBIANOS.



Regional Suroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

ANEXO No. 2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Suministrar el objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las facturas una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias., y subirlas a la plataforma SECOP II
3. Garantizar la calidad del suministro.
4. Hacer el suministro en los lugares relacionados en el presente documento. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
5. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
11. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
12. Proveer a su costo, toda la dotación necesaria para el cabal cumplimiento.
13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.
16. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
17. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
18. A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)



Grupo Societario y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#\$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

10. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

11. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

12. Proveer a su costo, toda la dotación necesaria para el cabal cumplimiento.

13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.

14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.

16. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.

17. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

18. Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.

19. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.

20. El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario).

NOTA: EN el evento que se requieran productos, bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTA: Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior. Una vez se haga la solicitud de pedido el tiempo de entrega no podrá ser superior a 24 horas.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Nota 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

Nota 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 5. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 6: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

Nota 7: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a la necesidad que presente la Profesional Catering de la Regional en los pedidos, se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente. La entrega de los productos se debe Coordinar con el administrador del Comedor, previa autorización del Supervisor del Contrato, el técnico de servicios.

SUPERVISIÓN: La supervisión para el contrato que resulte del proceso de selección, estará a cargo del técnico de servicios de la Regional Suroccidente y por extensión los administradores de comedores de tropa, quien como supervisor debe ajustarse al cumplimiento de las siguientes disposiciones, así:

Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, manual de contratación de la entidad, las cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro contrato.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respectiva comunicación se hará mediante oficio.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
899.999.162-4**



CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXX No. 014-						
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
CONTRATISTA						
NIT						
REPRESENTANTE LEGAL						
CEDULA DE CIUDADANIA No.						
DIRECCIÓN						
TELÉFONO						
FAX						
CELULAR						
E-mail						
SELECCIÓN ABREVIADA No.						
OBJETO DEL CONTRATO						
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
VALOR	\$					
PLAZO DE EJECUCIÓN						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.						

Entre los suscritos: **(Ordenador del Gasto)**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de XXXXXXXXXXXXXXX establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. XXXX del XXXXXXXXXXXXXXX, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor _____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando como Representante Legal de la firma _____, con matrícula mercantil No. _____ del ____ de _____



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Santiago de Cali.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada No. _____ de 2022, convocada por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para la _____

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegará a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y Documentos de Aclaraciones hechas: _____
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.
9. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida el

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

FORMULARIO No. 2
FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS
HABILITANTES

OFERENTE:

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2020 y/o 2021.

cuenta	oferente Singular	oferente Plural		
	oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante No.01 (valor en pesos colombianos)	Participante No.02 (valor en pesos colombianos)	Participante No.03 (valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera:

Porcentaje de participación	oferente Individual	oferente Plural		
Indicador	100%	(Indicar % Participación)	(Indicar % Participación)	(Indicar % Participación)
	Indicador del oferente	Índice del participante No.01	Índice del participante No.02	Índice del participante No.03



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

3. Capacidad Organizacional:

Porcentaje de participación	oferente Individual	oferente Plural		
		(Indicar % Participación)	(Indicar % Participación)	(Indicar % Participación)
	100%			
Indicador	Indicador del oferente	Índice del participante No.01	Índice del participante No.02	Índice del participante No.03
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a 31 de diciembre de 2020 y/o 2021 con sus notas.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante Legal del Oferente Firma del Revisor Fiscal Firma Contador

Nombre:

Documento de Identidad:

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.



Grupo Social y Empresarial de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____,
domiciliado en _____, identificado con
_____; quien obra en calidad de
_____, que en adelante se
denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROponente** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

1.2. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROponente** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

FORMULARIO No. 4
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD _____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señor (a)
XXXXXXXXXX
Santafé de Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura o Cancelación en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente Ahorro

Entidad Bancaria _____ No. _____
Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____
Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente Ahorro

Entidad Bancaria _____ No. _____
Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____
Email: _____
Nombre Representante Legal: _____ C.C. No _____
Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.



FORMULARIO No. 5
“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE”.

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien,) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	13	18	00	Queso
E	50	13	17	00	Productos de Leche y mantequilla
E	50	20	24	00	Jugos o concentrados de cítricos frescos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA/ NORMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Yogur bolsa * 200 ml	SAP 200000734 Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
2	Kumis bolsa * 200 ml	SAP 2000001739 Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
3	Leche bolsa * 200 ml UHT	SAP 200000409 Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
4	Leche saborizada (fresa, vainilla, chocolate) x 200 ml	SAP 200001633 Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
5	Jugo citrus bolsa * 200 ml (Sabores surtidos)	SAP 200001631 Resolución 2674 de 2013	UNIDAD
6	Avena UHT x 200 ml	SAP 200001720 Resolución Ministerio de Salud 2310 de 1968 NTC 5246	UNIDAD
7	Yogurt con cereal x 170 gramos	SAP 200001764 Resolución Ministerio de Salud 2310 de 1968	UNIDAD
8	Queso Campesino x Kilo	SAP 200001534 Resolución 2674 de 2013 Resolución 333 de 2011	KILO



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
 Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

9	Queso tajado x 500 gramos	SAP 200001536 Resolución 2674 de 2013 Resolución 333 de 2011	KILO
10	Gelatina lista para consumo vaso * 120 gramos (sabores surtidos)	SAP 200002468 Resolución 2674 de 2013	UNIDAD

Teniendo en cuenta el contrato interadministrativo No. 054-DIADQ-DIPER-2021 firmado con Ejército se deberá tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el ordenador del gasto, el personal de soldados y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

Nota 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS ANEXAS.

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL cada una de las composiciones de la tabla “PATRON PARA LA ELABORACION DEL MENU” CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICION DE CADA CONCEPTO.

Nota 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el ordenador del gasto, el personal de soldados y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón

Nota 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

REQUISITOS PARA PRODUCTOR

- Se deben entregar copias de los registros sanitarios de los productos incluidos en el presente proceso de acuerdo al ARTÍCULO 41 del Decreto 3075 de 1997 modificada parcialmente por la Resolución 2674 de 2013 que exige la **OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO SANITARIO** para todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica.
- Entregar copia de acta de inspección sanitaria, realizada por INVIMA a planta de producción con concepto FAVORABLE O FAVORABLE CON OBSERVACIONES SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTRE COMPROMETIDA LA INOCUIDAD DEL PRODUCTO vigente emitido por la entidad de control correspondiente.
- Entregar copia de concepto favorable vigente de INVIMA a mínimo 3 vehículos de transporte que serán encargados de la distribución que cuenten con thermoking para garantizar refrigeración y conservación de los productos de 0 a 4 grados centígrados y donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 719 de niveles de riesgo.
- Presentar documentación que acredite vehículo (s) con sistema de refrigeración a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el concepto favorable aportado. Debe tener la leyenda visible “Transporte de alimentos” tal y como se exige en la resolución 2674 de 2013 y debe dar cumplimiento con el decreto 2270 de 2012.
- En caso de ser requerido para garantizar la **cadena de frío el oferente deberá entregar en calidad de préstamo un equipo de congelación** que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frío en almacenamiento. Para soportar este requisito anexar certificación firmada por el representante legal.
- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa y hace parte del proceso de distribución (mínimo 3 personas). Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la agencia logística podrá verificar esta información.
- **Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado certificado con cumplimiento del decreto 2323 de 2006 y resolución 1619 de 2015, mínimo cuatro productos requeridos en el presente proceso emitidos en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo.**
- **Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental de planta de proceso**



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

Regional Suroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

(PRODUCTOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones.

- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.
- Aportar copia de la certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliada en la vigencia 2021 de la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad en el trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas en la Resolución 0312 de 2019, ésta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de seguimiento y plan de mejora por lo que deberá tener una valoración MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.
- La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

REQUISITOS PARA COMERCIALIZADOR

- Se deben entregar copias de los registros sanitarios de los productos incluidos en el presente proceso de acuerdo al ARTÍCULO 41 del Decreto 3075 de 1997 modificada por la Resolución 2674 de 2013 que exige la **OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO SANITARIO** para todo alimento que se expendan directamente al consumidor bajo marca de fábrica.
- Entregar en la oferta copia de acta de visita de INVIMA o entidad de control correspondiente de comercializador y copia de acta de visita de planta de producción con concepto favorable o favorable con requerimientos de acuerdo a la resolución 719 de 2015 con enfoque al riesgo, los cuales deben corresponder con la clasificación de alimentos incluidos en el listado de ítems a contratar. (Aportar ambos).
-
- Entregar copia de concepto favorable vigente de INVIMA a mínimo 3 vehículos de transporte que serán encargados de la distribución que cuenten con termoking para garantizar refrigeración y conservación de los productos de 0 a 4 grados centígrados y donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 719 de niveles de riesgo.
- Presentar documentación que acredite vehículo (s) con sistema de refrigeración a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el concepto favorable aportado. Debe tener la leyenda visible “Transporte de alimentos” tal y como se exige en la resolución 2674 de 2013 y debe dar cumplimiento con el decreto 2270 de 2012.
- En caso de ser requerido para garantizar la **cadena de frío el oferente deberá entregar en calidad de**



Grupo Suroccidente y Empresas de la Defensa

Regional Suroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teléfono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

préstamo un equipo de congelación que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frío en almacenamiento. Para soportar este requisito anexar certificación firmada por el representante legal.

- **Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado certificado con cumplimiento del decreto 2323 de 2006 y resolución 1619 de 2015, mínimo cuatro productos requeridos en el presente proceso emitidos en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo.**
- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa y hace parte del proceso de FABRICACION (mínimo 4 personas) y copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal encargado de la distribución y entrega. Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la agencia logística podrá verificar esta información.
- **Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) y de establecimiento comercial (COMERCIALIZADOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones.**
- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.
- Aportar copia de la certificación expedida por la ARL DE COMERCIALIZADOR a la que se encuentren afiliados en la vigencia 2021 para acreditar la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad en el trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas en la Resolución 0312 de 2019, ésta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de seguimiento y plan de mejora por lo que deberá tener una valoración MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.
- Si el oferente es comercializador debe anexar una certificación del productor donde demuestre el vínculo comercial y que mencione lo siguiente: distribución autorizada de productos incluidos en las especificaciones objeto del contrato, tiempo de relación comercial y vigencia.
- Presentar copia de certificado de fumigación emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) y de almacenamiento (COMERCIALIZADOR) vigentes. (Aportar ambos).
- La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer



Grupo Suality y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

REQUISITOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES: LEY 2046 DE 2020 – DECRETO 248 DE 2021

- ✓ **Registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individuales y/o organizaciones:** El oferente deberá crear un registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura campesina, familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.
- ✓ **Puntajes adicionales facultativos:** La Entidad cada vez que requiera productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación, asignará los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

No.	FACTOR DE PUNTUACIÓN ADICIONAL FACULTATIVO	PUNTAJE
1	El oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, esto es la mitad más uno, desarrollen su actividad económica en los municipios identificados con aptitud productiva o mayor índice de desempeño productivo para el respectivo bien agropecuario que se contrata, según los mapas elaborados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria- UPRA. Criterio que se acreditará a través de consulta de los municipios de aptitud o desempeño productivo por parte de la Entidad contratante en el Sistema de Planificación Rural y Agropecuaria (SIPRA), en la página de la UPRA.	6%

El Contratista debe garantizar:

- Los respectivos manuales de limpieza y desinfección, control de plagas y roedores y manejo de residuos sólidos, deberán estar a disposición de la oficina de catering de la Regional en caso de requerirse.
- El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Debe hacer cumplimiento estricto a la totalidad del Artículo 66, de la Res. Min. Protección Social No 4287 / 2007.
- El supervisor del contrato es el técnico de seguridad y defensa del grupo abastecimientos de la regional suroccidente y por extensión los administradores de comedores de tropa.
- Suministrar información actualizada de consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.



Regional Suroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Suministrar el objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las facturas una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias., y subirlas a la plataforma SECOP II
3. Garantizar la calidad del suministro.
4. Hacer el suministro en los lugares relacionados en el presente documento. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
5. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
11. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
12. Proveer a su costo, toda la dotación necesaria para el cabal cumplimiento.
13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.
16. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
17. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
18. A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

B) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#\$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

10. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

11. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

12. Proveer a su costo, toda la dotación necesaria para el cabal cumplimiento.

13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.

14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.

16. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.

17. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.

18. Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.

19. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.



Grupo Facultad y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

20. El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario).

NOTA: EN el evento que se requieran productos, bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTA: Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior. Una vez se haga la solicitud de pedido el tiempo de entrega no podrá ser superior a 24 horas.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

Nota 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

Nota 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

o imprevistas, por el contrario lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 5: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 6: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

Nota 7: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a la necesidad que presente la Profesional Catering de la Regional en los pedidos, se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente. La entrega de los productos se debe Coordinar con el administrador del Comedor, previa autorización del Supervisor del Contrato, el técnico de servicios.

SUPERVISIÓN: La supervisión para el contrato que resulte del proceso de selección, estará a cargo del técnico de servicios de la Regional Suroccidente y por extensión los administradores de comedores de tropa, quien como supervisor debe ajustarse al cumplimiento de las siguientes disposiciones, así:

Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, manual de contratación de la entidad, las cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro contrato.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respetiva comunicación se hará mediante oficio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El oferente seleccionado deberá entregar los productos previo requerimiento de la Entidad, desde la fecha de perfeccionamiento del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar su valor.

LUGAR DE SUMINISTRO DE LOS BIENES: De conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, el lugar de suministro será en los siguientes lugares:

BRIGADA 3	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de Tropa Batallón de Servicios N° 3 Policarpa Salavarrieta	Batallón de Servicios N° 3 Policarpa Salavarrieta	Cali / Valle del Cauca
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N° 3 Agustín Codazzi	Batallón de Ingenieros N° 3 Agustín Codazzi	Palmira / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Artillería N° 3 Batalla de Palace	Batallón de Artillería N° 3 Batalla de Palace	Buga / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Infantería N° 23 Vencedores	Batallón de Infantería N° 23 Vencedores	Cartago / valle



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Comedor de Tropa del BITER BR-3	Batallón BITER N° 3	Zarzal / Valle
Comedor de Tropa del Batallón Alta Montaña N° 3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo	Batallón Alta Montaña N° 3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo	Felidia / Valle
BRIGADA 8	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de Tropa del Batallón de Servicios N° 8 Cacique Calarcá	Batallón de Servicios N° 8 Cacique Calarcá	Armenia / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N° 8 Francisco Javier Cisneros	Batallón de Ingenieros N° 8 Francisco Javier Cisneros	Pueblo Tapao / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón San Mateo	Batallón San Mateo	Pereira / Risaralda
Comedor de Tropa del Batallón Ayacucho	Batallón Ayacucho	Manizales / Caldas
Comedor de Tropa del Batallón de Alta Montaña N° 5 Bamur	Batallón de Alta Montaña N° 5 Bamur	Génova / Quindío
BRIGADA 23	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 23 "General Ramón Espina	BASER 23	Pasto / Nariño
Batallón de Re instrucción y entrenamiento No 23	BITER 23 CHAPALITO	Pasto / Nariño
Grupo Mecanizado Cabal	GMCAB	Ipiiales / Nariño
BRIGADA 29	DIRECCIÓN	CIUDAD
Comedor Aglo A.S.P.C N° 29	Batallón A.S.P.C N° 29	Popayán / Cauca

NOTA 1: Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, unidades de negocio o unidades militares siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Resolución 2674 de 2013

Resolución 2310/1986

Resolución 1804/1989

Resolución 7992/1991

Decreto 3075 de 1997

Res. Min protección social 5109 de 2005.

Resolución 4506 de 2013

Resolución 3709 de 2015

Resoluciones 683 y 4143 de 2012

Resolución 333 de 2011

Decreto 616 de 2006

NTC 5246

NTC 1419

NTC 6279

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252

Línea Gratuita Nacional 018000 126537

www.agencialogistica.gov.co

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

FORMULARIO No. 6 PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: _____, domiciliado en _____ identificado con documento de identidad No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad de _____ de la sociedad, _____, Cámara de Comercio de _____ de _____ firma el siguiente compromiso:

1. El interesado asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información consultada sobre las especificaciones técnicas del (Ej. Proceso de Contratación, Licitación pública, Selección abreviada, concurso de meritos) _____ cuyo objeto es _____ y no permitir su conocimiento o manejo a terceras personas, por corresponder a especificaciones técnicas que adelanta la Agencia Logística y se requiere para la Defensa y Seguridad de la Nación.

2. El compromiso que a través del presente documento asume el interesado incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del interesado, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, hará responsable al interesado por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización con propósitos diferentes a la presentación de la oferta.

3. El interesado manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

Suscribirá el documento todos los integrantes de la parte proponente, si es natural (consorcio o unión temporal), a través de su representante legal _____ (nombre, número documento de identificación y la firma del proponente o su representante).

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

El Representante legal o su delegado

Firma

Nombre:

Firma que representa:

Dirección:

Teléfono:

Fax:



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teléfono. 3335 5
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

FORMULARIO No. 7 (NO APLICA PARA EL PRESENTE)
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.
_____ 2022.

Santiago de Cali.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Interés en limitar el proceso a Mipymes en el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. _____ de 2022.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, por medio de la presente, manifiesto mi interés en que el presente proceso contractual sea limitado a mipymes, por lo cual aporto la siguiente documentación:

1. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

DIRECCION DE NOTIFICACION: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
E-MAIL _____

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

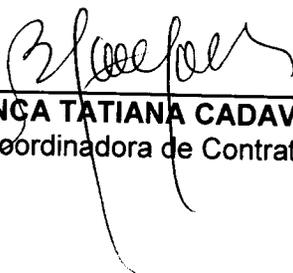


Regional Suroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teléfono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”



CR (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ.
Director Regional Suroccidente.



P.D. BLANCA TATIANA CADAVID ROCHA
Coordinadora de Contratos



Elaboro: T.D. Shany Steicy Daza Martinez
Técnico de Contratos



Reviso: P.D. Blanca Tatiana Cadauid Rocha.
Coordinadora Grupo de Contratos



RegionalSuroccidente Carrera 92 A # 2C - 35 , Cali, Valle del Cauca Teefono. 3335252
Línea Gratuita Nacional 018000 126537
www.agencialogistica.gov.co

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

